



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 23 DE MARZO DE 2000

Número 69

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

- 3695 3394 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.
- 3695 3397 Edicto de la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por el que se notifica a Transzeus, S.L. y a Transfrigomur, S.L., Orden del Excelentísimo Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, resolutoria del expediente de revisión de oficio de las resoluciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de fechas 13 de enero, 12 de mayo y 25 de abril de 1997.
- 3695 3399 Orden de 14 de marzo de 2000 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de bases reguladoras de concesión de subvenciones a corporaciones locales y a familias e instituciones sin fines de lucro para actuaciones que complementen programas de la Consejería.

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 3699 3147 Orden de 2 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan becas de colaboración archivística con el Archivo General de la Región de Murcia para el año 2000.
- 3702 3148 Orden de 2 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a galerías de arte para la realización de exposiciones y participación en ferias de arte durante el año 2000.

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 3705 3156 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental de un proyecto de explotación porcina, en el término municipal de Totana, a solicitud de Explotaciones Agrícolas y Ganaderas Gómez Madrid, S.L.
- 3706 3392 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de parque eólico, en el paraje de "El Buey", en los términos municipales de Jumilla y Yecla, con el n.º de expediente 867/99 de E.I.A., a solicitud de Gamesa Energía, S.A.
- 3706 3393 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de parque eólico, en el paraje "Quibas", en los términos municipales de Abanilla y Fortuna, con el n.º de expediente 1024/99 de E.I.A., a solicitud de Gamesa Energía, S.A.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Presidencia**

- 3707 3395 Anuncio de licitación contrato de servicios.
- 3707 3396 Anuncio de licitación contrato de obras.

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

###### **Dirección General de Tributos**

- 3708 3400 Notificación a interesados.

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

##### **Ministerio de Medio Ambiente**

###### **Confederación Hidrográfica del Segura**

- 3711 3025 Notificación de expropiaciones forzosas. Clave 07.831.025.

Pág.

**III. Administración de Justicia**

- Primera Instancia número Dos de Cartagena**  
 3716 3117 Juicio ejecutivo 271/1999.  
 3716 3121 Juicio Art. 131 L.H. número 44/1999.
- Primera Instancia número Seis de Cartagena**  
 3716 3119 Juicio ejecutivo 244/96.
- Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena**  
 3717 3099 Cognición número 246/99.
- Primera Instancia número Uno de Cieza**  
 3717 3122 Juicio ejecutivo número 84/99.
- Primera Instancia número Tres de Lorca**  
 3718 3123 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 47/96.  
 3719 3124 Procedimiento menor cuantía 420/1999.
- Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca**  
 3719 3102 Declarativo menor cuantía número 338/1997.
- Primera Instancia número Uno de Murcia**  
 3719 3115 Expediente de dominio número 84/2000.  
 3720 3116 Juicio ejecutivo 765/1996.  
 3720 3100 Juicio ejecutivo número 429/1999.
- Primera Instancia número Dos de Murcia**  
 3721 3110 Juicio ejecutivo número 363/1996.  
 3721 3112 Juicio Art. 131 L.H. número 793/1999.
- Primera Instancia número Tres de Murcia**  
 3722 3106 Divorcio número 527/99. Cédula de notificación.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**  
 3723 3118 Procedimiento cognición 9/1996.  
 3723 3107 Cognición número 181/1999.
- Primera Instancia número Cinco de Murcia**  
 3723 3109 Juicio Art. 131 L.H. número 937/99-C.
- Primera Instancia número Seis de Murcia**  
 3724 3114 Juicio ejecutivo número 601/1999.  
 3725 3108 Juicio Art. 131 L.H. número 264/1999.  
 3725 3103 Menor cuantía número 343/1998.
- Instrucción número Dos de Totana**  
 3726 2991 Juicio de faltas número 558/97. Notificación.

Pág.

**IV. Administración Local**

- Águilas**  
 3727 3391 Expediente de proyecto de urbanización.
- Aledo**  
 3727 3329 Exposición pública de padrones del 4.º trimestre del ejercicio 1999 por los conceptos de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras.
- Cehégín**  
 3727 3097 Aprobada inicialmente modificación de delimitación del Polígono de Actuación número 4 de Valentín.
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento**  
 3727 3330 Anuncio de licitación.
- Lorca**  
 3727 3098 Instituto Municipal de Juventud y Deportes.  
 3728 3095 Contratación. Expediente 11/2000.
- Murcia**  
 3729 3331 Anuncio para licitación de contrato de obras.  
 3729 3332 Anuncio para licitación de contrato de obras.  
 3730 3333 Anuncio para licitación de contrato de obras.  
 3730 3334 Servicio de Gestión Tributaria. Exposición pública de la matrícula de contribuyentes del Impuesto sobre actividades económicas de 2000.  
 3730 3389 Listas provisionales de adjudicatarios y las adicionales de desestimados y en espera, del Grupo de 27 viviendas en Puente Tocinos.
- Santomera**  
 3732 3386 Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2000.

**TARIFAS**

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Ayos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

**B.O.R.M. INTERNET [www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)**

<u>Internet Boletín Oficial</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Internet Archivo Histórico</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
<b>Suscripciones</b>				<b>Suscripciones</b>			
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Ayos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Ayos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**3394 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 38/2000. Construcción de fábrica de piensos compuestos, en paraje La Costera, del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por CEFU, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 2 de marzo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**3397 Edicto de la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por el que se notifica a Transzeus, S.L. y a Transfrigomur, S.L., Orden del Excelentísimo Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, resolutoria del expediente de revisión de oficio de las resoluciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de fechas 13 de enero, 12 de mayo y 25 de abril de 1997.**

En virtud de requerimiento del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia de fecha 25-2-99, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas se dictó, con fecha 13-10-99, Acuerdo de Incoación de expediente de revisión de oficio de las resoluciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones arriba citadas.

Por el órgano instructor fueron realizados los actos necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución.

Ultimada la instrucción, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se acordó la apertura de un trámite de audiencia que los interesados dejaron transcurrir sin hacer uso de su derecho.

Adoptada la propuesta de resolución y previo informe preceptivo de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la

Consejería de Presidencia y dictamen, también preceptivo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, se dicta Orden por el Excelentísimo Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas con fecha 24-2-00 declarando de oficio la nulidad de pleno derecho de las Resoluciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de fechas 13 de enero, 12 de mayo y 25 de abril de 1997, por las que se autorizaron la transmisión de las autorizaciones de transporte números 05730966, 04017519 y 05731109 de «Transzeus, S.L.» a «Transfrigomur, S.L.», «Secotrans, S.L.» y «F. Avilés Ayala», respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de la citada Orden mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», señalando a la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para que Transzeus, S.L. y Transfrigomur, S.L. puedan conocer el texto íntegro de la misma.

Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que conforme a la legislación vigente resulte procedente.

Murcia, 14 de marzo de 2000.—El Secretario General, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**3399 Orden de 14 de marzo de 2000 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de bases reguladoras de concesión de subvenciones a corporaciones locales y a familias e instituciones sin fines de lucro para actuaciones que complementen programas de la Consejería.**

La Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2000, establece, dentro de los créditos previstos para la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, determinadas partidas en el programa 511A cuya finalidad es subvencionar aquellas actuaciones a acometer por las Corporaciones Locales, Familias e Instituciones sin fines de lucro que persigan objetivos complementarios a los que tiene encomendada esta Consejería.

En aplicación de los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las oportunas normas de concesión de las subvenciones citadas.

Por estas razones, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

**Artículo 1. Objeto de las Ayudas, Beneficiarios y Ámbito Presupuestario.**

Las Corporaciones Locales de la Región de Murcia y las Familias e Instituciones sin fin de lucro podrán solicitar de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, subvenciones para las actuaciones contempladas en la presente Orden, que se pretendan iniciar durante el ejercicio de 2000.

Las Subvenciones o ayudas se concederán a los beneficiarios para financiar aquellas actuaciones que supongan para ellos gastos corrientes, y que estén orientadas a complementar los objetivos generales que tiene fijados esta Consejería en el anexo correspondiente de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2000 en los ámbitos de Transportes y Puertos, Arquitectura, Urbanismo, Vivienda y Carreteras. Así mismo, las Corporaciones Locales podrán solicitar subvención para aquellas inversiones cuya finalidad persiga los mismos objetivos señalados anteriormente. Estas subvenciones serán financiadas con cargo a los siguientes créditos presupuestarios:

- 14.01.511A.465 Transferencias corrientes  
a Corporaciones Locales
- 14.01.511A.485 Transferencias corrientes  
a Familias e Instituciones  
sin fin de lucro
- 14.01.511A.785 Transferencias de capital  
a Familias

No podrán concederse subvenciones a las Familias e Instituciones sin fin de lucro solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo que se comprobará de oficio en los términos establecidos por el artículo 2º de la Orden de 27 de marzo de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda

**Artículo 2. Cuantía de la Subvención.**

El importe de las subvenciones irá destinado al pago de las obras o actividades correspondientes y su cuantía, atendiendo a las solicitudes que se realicen y a las disponibilidades presupuestarias, podrán alcanzar hasta el 100% del coste de las actuaciones subvencionadas.

La cuantía final de la subvención estará afectada por las posibles minoraciones que se produzcan en el coste efectivo de las actuaciones. El importe de dichas minoraciones podrá destinarse por la entidad subvencionada correspondiente, y previa autorización de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, a ejecutar actuaciones complementarias o adicionales a las subvencionadas, o que pudieran tener cabida en el objeto de la presente Orden, siempre manteniendo los porcentajes de cofinanciación en su caso.

**Artículo 3. Presentación y Plazo de solicitudes.**

Las solicitudes para la obtención de las ayudas contempladas en la presente Orden serán presentadas por los interesados mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, antes del 31 de mayo de 2000, cumplimentando el anexo I de la presente Orden, y acompañada de la documentación siguiente:

a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal. Para el caso de personas jurídicas deberán presentar, además, fotocopia de la Cédula de

Identificación Fiscal y poder que justifique la representación del peticionario.

b. Memoria explicativa de las obras o actuaciones a realizar, con especificación del presupuesto.

c. Cualquier otro documento que, a juicio del solicitante, justifique la necesidad de la subvención.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas podrá recabar de los solicitantes cuantos datos se consideren necesarios para la más adecuada evaluación de sus peticiones.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas o en cualquiera de los señalados en el art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en cualquier otro Registro habilitado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A la vista de la solicitud y la documentación presentada, la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas podrá requerir a los solicitantes para que aclaren o completen dicha documentación, pudiendo igualmente establecer las condiciones materiales y técnicas necesarias para la ejecución de las actuaciones. El plazo para la subsanación de deficiencias será de 10 días naturales.

Se entenderán desestimadas aquellas solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa sobre las mismas en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente de la terminación del plazo de presentación de solicitudes

**Artículo 4. Tramitación, Resolución y Criterios de adjudicación.**

En la concesión de subvenciones se atenderá fundamentalmente a:

1. La conveniencia o necesidad de las actuaciones propuestas en cuanto a su efecto complementario con los objetivos fijados en los distintos programas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2. Interés general de la actuación.

3. El porcentaje de participación financiera de los Solicitantes en la ejecución de las actuaciones.

4. Presupuesto de la acción a realizar

A los efectos de esta Orden, el Órgano que estudiará y evaluará las distintas solicitudes y propondrá el otorgamiento de las ayudas será el Consejo de Dirección, previo informe del Técnico de la Dirección General correspondiente por razón de la materia, y serán otorgadas por Orden del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

**Artículo 5. Pago de la Subvención y plazo y forma de la justificación.**

El abono de la subvención se realizará previa justificación de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada en el plazo de un mes desde la finalización de la misma, y en todo caso antes del 15 de noviembre del año 2000. A tal efecto, deberán presentar los siguientes documentos:

■ Memoria justificativa de la realización de las actuaciones subvencionadas, con indicación de los medios utilizados y del cumplimiento de los objetivos propuestos y los efectos conseguidos con dicha actuación.

■ Documentos justificativos de la aplicación de los fondos (facturas, certificaciones de obras o contratos), así como los justificantes de la realización del pago efectivo. Estos documentos deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a las que por su naturaleza les sean aplicables.

**Artículo 6. Concurrencia y revisión de subvenciones.**

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden no podrá en ningún caso ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de dicha actividad o de la finalidad para la que se concedió. En caso de producirse este supuesto el beneficiario deberá proceder al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. A tal fin, los beneficiarios de la subvención, quedarán obligados a comunicar a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cualesquiera que sea su procedencia.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

**Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán obligados a:

- Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió. En todo caso, cualquier incidencia que pueda suponer alteración o modificación de dicha actividad deberá ser comunicada a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para su autorización expresa, si procede justificadamente.

- Acreditar la realización de la actividad subvencionada en el plazo y forma establecidos en la presente Orden, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

- Comunicar al Órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, para la misma finalidad.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

- Comunicar al Órgano concedente cualquier incidencia objetiva o subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

**Artículo 8. Régimen sancionador.**

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 69 y 70 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Artículo 9. Reintegro de las ayudas.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo anteriormente mencionado.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de marzo de 2000.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.



## Consejería de Educación y Cultura

### 3147 Orden de 2 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan becas de colaboración archivística con el Archivo General de la Región de Murcia para el año 2000.

La Consejería de Educación y Cultura, como responsable de la conservación del patrimonio documental, viene desarrollando un programa de organización de los archivos que constituyen el Archivo General de la Región de Murcia. Este programa permite ofrecer, a titulados con interés en la materia, la oportunidad de completar su formación práctica mediante tareas de colaboración con técnicos responsables del citado Archivo.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49, apartado d), de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

#### DISPONGO

##### Artículo 1.- Objeto.

1.1. La Consejería de Educación y Cultura convoca tres becas de colaboración archivística con el Archivo General de la Región de Murcia para el año 2000.

1.2. La solicitud y concesión de las becas citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3. Las becas se concederán con cargo a la partida 15.02.452A.485 del vigente presupuesto de gastos.

##### Artículo 2.- Solicitantes.

Podrán solicitar estas becas las personas de nacionalidad española que estén en posesión de los títulos de Licenciado en Documentación o Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, o que sean titulados universitarios con formación específica en Paleografía.

##### Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes de beca se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2ª, planta 4ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

##### Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Certificación académica de la titulación alegada para solicitar la beca, con expresión de las calificaciones obtenidas.
- c) Declaración jurada de que, en caso de resultar beneficiario, no se percibirá ninguna otra remuneración ni se disfrutará ninguna otra beca, sean de origen público o privado.
- d) Currículo del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen, debidamente justificados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

##### Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de beca se archivará sin más trámite.

##### Artículo 6.- Duración, dotación y forma de pago de las becas.

6.1. Las becas se concederán por un período total de ochocientas cincuenta (850) horas, a realizar antes del 31 de diciembre del 2000.

6.2. La dotación íntegra de cada beca será de novecientas ochenta y cinco mil trescientas treinta y tres pesetas (985.333 ptas.).

6.3. Las becas podrán satisfacerse de una sola vez o en pagos fraccionados, previa revisión de las tareas realizadas y certificación de aprovechamiento expedida por el Director del Archivo General de la Región de Murcia, visada por el Director General de Cultura.

##### Artículo 7.- Valoración de las solicitudes y propuesta de concesión.

7.1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de beca se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura e integrada por el Director del Archivo General de la Región de Murcia, la Directora del Archivo Histórico Provincial y un funcionario técnico que actuará como secretario.

7.2. Si la comisión lo considera conveniente, podrá realizarse una prueba práctica o entrevista personal a aquellos solicitantes que, a la vista de su expediente académico y de su currículo, obtuvieran mayor puntuación, con el fin de establecer el orden definitivo de clasificación de aspirantes.

7.3. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Expediente académico. Máximo 3 puntos.
- b) Formación específica. Máximo 3 puntos.
- c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca. Máximo 3 puntos.
- d) Otros méritos, estimados por la comisión. Máximo 2 puntos.

7.4. La comisión de evaluación elaborará un informe-propuesta de resolución que será elevado por el Director General de Cultura al Consejero de Educación y Cultura. El informe-propuesta contendrá la relación de solicitantes a los que se propone para concesión de la beca, ordenados de mayor a menor puntuación; incluirá, así mismo, una relación de solicitantes no propuestos, ordenados de mayor a menor puntuación, con el objeto de que puedan ser llamados sin

necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran vacantes o renunciaciones durante el período de duración de la beca, o se generasen nuevos créditos durante el presente año.

7.5. Si no hubiere solicitantes con méritos suficientes, la comisión podrá proponer que una o varias de las becas sean declaradas desiertas.

#### **Artículo 8.- Resolución de la convocatoria.**

8.1. El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta que le eleve el Director General de Cultura, resolverá la concesión o denegación de las becas.

8.2. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

8.3. No se concederá beca alguna a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8.4. La resolución de la convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 9.- Modificación o revocación de la concesión.**

9.1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

9.2. El importe de las becas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

#### **Artículo 10.- Obligaciones de los becarios.**

Los becarios estarán obligados a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Cooperar con el responsable designado al efecto en los trabajos de colaboración archivística que se les encomienden, en jornada de cinco horas de mañana o tarde, según las necesidades del Archivo General y los requerimientos de las tareas a desarrollar.

c) No utilizar ni reproducir las fichas o trabajos realizados durante el período de disfrute de la beca.

d) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma en el momento de la concesión.

g) Acreditar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

#### **Artículo 11.- Justificación de tareas.**

El plazo de justificación de las tareas para las que se concede la beca finalizará el 31 de diciembre del 2000. A tal efecto, los becarios deberán presentar un informe sobre las actividades realizadas, visado por el Director del Archivo General de la Región de Murcia.

#### **Artículo 12.- Ausencia de vínculo contractual.**

La concesión de estas becas no creará vinculación contractual ni administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a inclusión en la Seguridad Social.

#### **Artículo 13.- Reintegros.**

13.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la beca y en la cuantía que establece el artículo 19 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Si se comprueba que la beca ha sido obtenida sin cumplir las condiciones exigidas para su disfrute.

b) Cuando se incumpla la finalidad para la que se concedió la beca o las condiciones impuestas a los becarios con motivo de su concesión.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

13.2. De igual modo, en los casos de renuncia del becario tras comenzar el disfrute de la beca o de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concederla, con resultado de revocación de la misma, procederá el reintegro de las cantidades que correspondan, en cuantía proporcional al tiempo que reste de duración de la beca desde el momento de las citadas renuncia o revocación.

13.3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 15.- Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

### **Disposiciones finales**

#### **Primera.**

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

#### **Segunda.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de marzo de 2000.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Ilmos. Sres. Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura y Director General de Cultura.

## ANEXO

D.....  
 natural de ..... Provincia .....  
 Fecha de nacimiento ..... Teléfono .....  
 Número de identificación fiscal (N.I.F.) .....  
 Domicilio: C/Plza. .... núm. ....  
 Localidad ..... Cód. Postal.....  
 Provincia .....

S O L I C I T A la concesión de una beca de colaboración archivística con el Archivo General de la Región de Murcia - año 2000.

## DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- |  |                          |
|--|--------------------------|
| 1. Fotocopia del documento nacional de identidad (art. 4.a) .....  | <input type="checkbox"/> |
| 2. Certificación académica del título alegado con expresión de las calificaciones obtenidas (art. 4.b) ..... | <input type="checkbox"/> |
| 3. Declaración jurada sobre no disfrute de remuneraciones o becas (art. 4.c) .....                           | <input type="checkbox"/> |
| 4. Curriculum vitae (con méritos debidamente justificados) (art. 4.d) .....                                  | <input type="checkbox"/> |

Declaro que asumo expresamente las responsabilidades que deriven de la concesión de la beca y las bases de la convocatoria.

....., a ..... de..... de 2000.

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. MURCIA.

## Consejería de Educación y Cultura

### **3148 Orden de 2 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a galerías de arte para la realización de exposiciones y participación en ferias de arte durante el año 2000.**

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción de las artes plásticas, considera necesario apoyar la actividad de las galerías de arte de la Región de Murcia. Con este fin, ha resuelto convocar subvenciones para determinados proyectos a desarrollar por las galerías de arte durante el año 2000.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

#### DISPONGO

##### **Artículo 1.- Objeto.**

1.1. La Consejería de Educación y Cultura convoca subvenciones a galerías de arte para apoyar tanto el desarrollo de sus programas de exposiciones como su asistencia a ferias de arte dentro o fuera de la Región de Murcia, todo ello durante el año 2000.

1.2. La solicitud y concesión de las ayudas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3. Las subvenciones se concederán con cargo al concepto presupuestario 15.02.453A.470 del vigente presupuesto de gastos.

##### **Artículo 2.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las galerías de arte radicadas en la Región de Murcia que pretendan desarrollar, durante el año 2000, acciones incluidas en el objeto de esta convocatoria.

##### **Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

3.1. Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2ª, planta 4ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

##### **Artículo 4.- Documentación necesaria.**

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del firmante y del C.I.F. de la galería.

b) Memoria del proyecto que se pretende llevar a cabo, en la que se incluya su título, lugar de celebración, calendario de desarrollo, relación de personas implicadas en el proyecto y locales o instalaciones a utilizar.

c) Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos, con indicación de si se recibe o no, o de si se ha solicitado, cualquier otra ayuda para el mismo fin, sea cual sea el origen de ésta.

d) Historial de la galería (o actualización del mismo, si ya se hubiese remitido con motivo de anteriores convocatorias -en su caso, hágase constar este extremo-).

e) Fotocopia compulsada del justificante de haber abonado el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al presente año.

f) Cualquier documento que, a juicio del solicitante, fundamente el interés del proyecto para el que se solicita la subvención.

##### **Artículo 5.- Valoración de las solicitudes.**

5.1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura e integrada por un representante del Museo de Murcia, un representante de la Unidad de Artes Plásticas y un funcionario administrativo que actuará como secretario.

5.2. La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que será elevado por el Director General de Cultura al Consejero de Educación y Cultura. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran modificaciones, renunciaciones o revocaciones, o si se generasen nuevos créditos para la misma finalidad durante el presente año.

5.3. La comisión de evaluación podrá recabar de los solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

##### **Artículo 6.- Resolución de la convocatoria.**

6.1. El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta que le eleve el Director General de Cultura, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

6.2. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6.3. En el acto de concesión de la ayuda se hará constar el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma y plazos de justificación, disposición de cuyo amparo se otorga y condiciones y requisitos a los que se refiere esta Orden. La Resolución de concesión se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

6.4. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen, supere el coste total del proyecto subvencionado.

##### **Artículo 7.- Modificación de la concesión. Revocaciones.**

7.1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para

el mismo fin, sea cual sea su origen, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

7.2. El Consejero de Educación y Cultura podrá revocar las subvenciones concedidas en los casos de incumplimiento de los términos y obligaciones que establece la presente Orden.

#### **Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar el proyecto para el que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto subvencionado.

c) No modificar el contenido de la actuación para la que se concedió la subvención sin la previa autorización del Consejero de Educación y Cultura.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad del proyecto el patrocinio de la Consejería de Educación y Cultura-Dirección General de Cultura.

e) Facilitar cuenta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen. La no declaración de éstas puede ser causa de revocación de la subvención concedida.

h) Devolver el importe de la subvención cuando la actuación para la que se concede no haya sido realizada.

i) En su caso, si se renunciare a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

#### **Artículo 9.- Pago de las subvenciones.**

Dado el carácter y objeto de estas subvenciones, con las que se pretende ofrecer a las galerías financiación necesaria para hacer frente a los proyectos subvencionados, el importe de las mismas se abonará en un único pago, tras la resolución de la convocatoria por el Consejero de Educación y Cultura

#### **Artículo 10.- Justificación de las subvenciones.**

10.1. El plazo de realización de los proyectos subvencionados finalizará el 31 de diciembre de 2000.

10.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 (*Boletín Oficial de la Región de Murcia* número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios deberán justificar ante la Dirección General de Cultura, antes del 31 de diciembre de

2000, el cumplimiento de la actividad subvencionada y la aplicación de los fondos percibidos. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Memoria que acredite la realización del proyecto subvencionado y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria.

b) Justificantes (originales o fotocopias compulsadas) de los gastos sufragados con cargo a la subvención.

c) Originales o fotocopias compulsadas de los catálogos, folletos, etc., publicados por la galería, o en los que ésta inserte publicidad relativa a la actividad subvencionada, con constancia en ellos de la colaboración de la Consejería de Educación y Cultura-Dirección General de Cultura.

#### **Artículo 11.- Reintegros.**

11.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.11 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

11.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13.- Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

### **Disposiciones finales**

#### **Primera.**

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

#### **Segunda.**

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de marzo de 2000.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Ilmos. Sres. Secretaria General y Director General de Cultura.

**A N E X O**

D.....,  
 con D.N.I. / N.I.F. ....como.....,  
 de la Galería....., con C.I.F.....  
 Domicilio para notificaciones: Calle.....  
 núm. ...., Cód. Postal....., Localidad.....  
 Teléfono ..... Fax.....

Datos bancarios: Banco o Caja.....  
 Sucursal.....Localidad.....  
 C. C.C.: □□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□

**ACCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**  
 Exposiciones y/o asistencia a ferias de arte durante 2000 (especificar):  
  
 NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

**PLAN DE FINANCIACIÓN:**  
 a) Recursos propios:  
 b) Subvención que se solicita:  
 c) Otras aportaciones:  
**Total presupuesto (a+b+c):**

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

1. Fotocopia del D.N.I./N.I.F del firmante (art. 4.a) .....	<input type="checkbox"/>
2. Fotocopia del C.I.F. de la galería (art. 4.a) .....	<input type="checkbox"/>
3. Memoria del proyecto a desarrollar (art. 4.b) .....	<input type="checkbox"/>
4. Presupuesto detallado de ingresos y gastos (art. 4.c) .....	<input type="checkbox"/>
5. Historial de la galería o actualización del mismo (art. 4.d) .....	<input type="checkbox"/>
6. Fotocopia compulsada del justificante del pago del I.A.E. (art. 4.e) .....	<input type="checkbox"/>
7. Otros documentos (relacionar aparte) (art. 4.f) .....	<input type="checkbox"/>

La persona que solicita la ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Educación y Cultura y las que deriven del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a justificar la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

....., a ..... de..... de 2000

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MURCIA

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 3156 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental de un proyecto de explotación porcina, en el término municipal de Totana, a solicitud de Explotaciones Agrícolas y Ganaderas Gómez Madrid, S.L.

Visto el expediente número 129/99, seguido a EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS GÓMEZ MADRID, S.L., con domicilio en Diputación Mortí-Cantareros, Paraje Viña, La Monja, 30850-Totana (Murcia), con C.I.F.: B-30588420, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a un proyecto de explotación porcina, en el término municipal de Totana (Murcia), resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 15 de marzo de 1999 el interesado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

**Segundo.** En fecha 18 de agosto de 1999 el Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 244, del jueves 21 de octubre de 1999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han realizado alegaciones.

**Cuarto.** Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de explotación porcina, en el término municipal de Totana, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### RESOLVER

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el Proyecto de explotación porcina, en el término municipal de Totana, a solicitud de EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS GÓMEZ MADRID, S.L.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para la realización de la actividad proyectada, de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

**Quinto.** La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 7 de febrero de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

## ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, y reconocidas las características del Medio donde se localiza, se considera que el proyecto es ambientalmente viable. La ejecución y explotación de dicho proyecto deberá observar las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y deberá cumplir las siguientes condiciones:

## 1º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Bajo ningún concepto podrán verterse purines en ríos, arroyos, cauce público de corrientes continuas o discontinuas y, en general, zonas húmedas. No podrán utilizarse las fosas, zanjas, galerías o cualquier dispositivo similar con la finalidad de facilitar la absorción de purines o aguas residuales en el terreno.

b) La aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas, se realizará observando lo establecido en el R.D. 261/96, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

## 2º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En el desarrollo de la actividad, los niveles sonoros se adaptarán a lo previsto en la legislación vigente.

## 3º) Protección del paisaje:

a) Se procederá al cese de la construcción, a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como se realizará la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras.

b) Los elementos metálicos que conforman el vallado deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al medio circundante.

## 4º) Protección de la atmósfera y olores:

El manejo del purín para su gestión ambiental, deberá adaptarse a las buenas prácticas de manipulación, para reducir la producción de gases.

## 5º) Gestión de residuos:

a) Las operaciones de gestión de cadáveres, se adaptarán en todo momento a lo determinado en la legislación reguladora de este tipo de residuos. En consecuencia, estos residuos serán prioritariamente valorizables (aprovechamiento de grasas, etc.)

b) Los residuos generados en la explotación y considerados como peligrosos (restos de medicamentos, envases, útiles desechados, etc...), serán debidamente almacenados y retirados mediante gestor autorizado.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**3392 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de parque eólico, en el paraje de "El Buey", en los términos municipales de Jumilla y Yecla, con el n.º de expediente 867/99 de E.I.A., a solicitud de Gamesa Energía, S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el

Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de parque eólico, en el paraje de "El Buey", en los términos municipales de Jumilla y Yecla, con el n.º de expediente 867/99 de E.I.A., a solicitud de Gamesa Energía, S.A., con domicilio social en Polígono Industrial Vara de Quart, C/ del Ferrers, n.º 1, Valencia, y con C.I.F.: A-80477144, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 29 de febrero de 2000.—El Director General de Medio Ambiente. P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**3393 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de parque eólico, en el paraje "Quibas", en los términos municipales de Abanilla y Fortuna, con el n.º de expediente 1024/99 de E.I.A., a solicitud de Gamesa Energía, S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de parque eólico, en el paraje "Quibas", en los términos municipales de Abanilla y Fortuna, con el n.º de expediente 1.024/99 de E.I.A., a solicitud de Gamesa Energía, S.A., con domicilio social en Polígono Industrial Vara de Quart, C/ del Ferrers, n.º 1, Valencia, y con C.I.F.: A-80477144, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 29 de febrero de 2000.—El Director General de Medio Ambiente. P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Presidencia

#### 3395 Anuncio de licitación contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

**Entidad adjudicadora:**

Organismo: Consejería de Presidencia.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
N.º expediente: 3/00.

**Objeto del contrato:**

Descripción del objeto: Contratación de la Creatividad, Producción y Difusión de la Campaña de presentación del teléfono de emergencia (112).

Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Plazo de ejecución: 30 días a partir de la formalización del contrato para la fase de creatividad y producción y para la fase de desarrollo de la Campaña publicitaria el plazo será preferentemente de cuatro semanas, si bien se admitirán otras propuestas que pudieran modificar la duración indicada para la campaña en su conjunto o en algunos de sus soportes.

**Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

**Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 24.000.000 de pesetas (144.242,91 euros) IVA incluido.

**Garantías:**

Provisional: 480.000 pesetas (2.884,86 euros).

**Obtención de documentación e información:**

Entidad: Secretaría General de Presidencia (Sección de Contratación).

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005 Murcia.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Dirección en Internet: [www.carm.es/chac/consulexp.htm](http://www.carm.es/chac/consulexp.htm)

**Requisitos específicos del contratista:**

Clasificación exigida: Grupo III, subgrupo 3, categoría D.

**Presentación de las ofertas:**

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54, 30005 Murcia.

**Apertura de las ofertas:**

Secretaría General de Presidencia, calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30005 Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

**Gastos de anuncios:**

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 16 de marzo de 2000.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30-7-99, BORM 31-7-99), el Secretario General, **José García Martínez**.

### Consejería de Presidencia

#### 3396 Anuncio de licitación contrato de obras.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

**Entidad adjudicadora:**

Organismo: Consejería de Presidencia.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
N.º expediente: 4/00.

**Objeto del contrato:**

Descripción del objeto: Contratación de las obras de reforma y acondicionamiento del Albergue Juvenil de «Calarreona», Águilas (Murcia).

Lugar de ejecución: Albergue Juvenil de «Calarreona», Águilas (Murcia).

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir de la comprobación del replanteo.

**Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 19.956.820 pesetas (119.942,90 euros) IVA incluido.

**Garantías:**

Provisional: 399.136 pesetas (2.398,86 euros).

**Obtención de documentación e información:**

Entidad: Secretaría General de Presidencia (Sección de Contratación).

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005 Murcia.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Dirección en Internet: [www.carm.es/chac/consulexp.htm](http://www.carm.es/chac/consulexp.htm)

**Requisitos específicos del contratista:**

Los exigidos en el proyecto y pliego de cláusulas administrativas.

**Presentación de las ofertas:**

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54, 30005 Murcia.

**Apertura de las ofertas:**

Secretaría General de Presidencia, calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30005 Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

**Gastos de anuncios:**

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 16 de marzo de 2000.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30-7-99, BORM 31-7-99), el Secretario General, **José García Martínez**.

## Consejería de Economía y Hacienda

### Dirección General de Tributos

**3400 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados del Acuerdo cumplimiento de fallo emitido por el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que: Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas podrá impugnarse en vía Económico-Administrativa, respecto de tales cuestiones nuevas.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES Y AA.JJ.DD

**NOMBRE:** LEANDRO SEGADO GARCIA**N.I.F.:** 22.928.595 X**DOMICILIO:** C/ NAVARRA, 12-BARREROS-30310-CARTAGENA (MURCIA)**EXPEDIENTE:** 1990/MU/TR/55010**Nº RECLAMACIÓN:** 30/3178/96**ACUERDO**

1. Anular la liquidación complementaria L199501343301LC, de fecha 24/03/1995 y de importe 605.960 PTS.

2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico Administrativo.

**NOMBRE:** FERNANDO GARCIA BORDE**N.I.F.** 27.454.336 H**REP. POR:** CARMEN USERO MONSERRATE**DOMICILIO:** C/ CUARTEL DE ARTILLERIA, 17-1ºB-MURCIA**EXPEDIENTE:** 1991/MU/TR/7769**Nº RECLAMACIÓN:** 30/2250/98**ACUERDO**

1. Anular la liquidación complementaria nº L199807061202LC, de fecha 08/07/1998, y de importe 180.163 pesetas.

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al contribuyente y al Tribunal Económico Administrativo, a sus efectos.

**NOMBRE:** FRANCISCO MENCHON LOPEZ**N.I.F.** 22.165.613 F**DOMICILIO:** ESCULTOR NICOLAS DE BUSI, 6-1ºB-30002-MURCIA**EXPEDIENTE:** 1992/MU/TR/59352**Nº RECLAMACIÓN:** 30/2519/97**ACUERDO**

1. Anular la liquidación complementaria nº L199707256018LC, de fecha 17/10/1997, y de importe 86.860 pesetas. Efectuar la devolución de lo indebidamente ingresado por FRANCISCO MENCHON LOPEZ, con N.I.F. 22.165.613 F, por importe de 104.232 pesetas, más los intereses legales que ascienden a 10.319 pesetas.

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada..

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico Administrativo

**NOMBRE:** JESUS LOPEZ PEREZ**N.I.F.** 34.799.702 N**DOMICILIO:** AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ, 2-5º B-30011-MURCIA**EXPEDIENTE:** 1992/MU/TR/60245**Nº RECLAMACIÓN:** 30/2695/97**ACUERDO**

1. Incoar el expediente de tasación pericial contradictoria.

2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

**NOMBRE:** MANUEL IZQUIERDO FERNANDEZ**N.I.F.** 74.456.675V**DOMICILIO:** PLAZA CIRCULAR, 8-5º C-30008-MURCIA**EXPEDIENTE:** 1993/MU/TR/7481**Nº RECLAMACIÓN:** 30/574/98**ACUERDO**

1. Anular la liquidación complementaria nºL199800167014LN, de fecha 13/01/1998, y de importe 512.345 pesetas.

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico Administrativo.

**NOMBRE:** JOSE BAÑOS EXPOSITO**N.I.F.** 22.444.910 S**REP. POR** ANTONIO JOSE ANDREU ESPINOSA**DOMICILIO:** C/ MARQUESA, 3-BAJO-30004-MURCIA**EXPEDIENTE:** 1993/MU/TR/11545**Nº RECLAMACIÓN:** 30/367/98**ACUERDO**

1. Anular la liquidación complementaria nº L199800165421LN, de fecha 13/01/1998, y de importe 907.240 pesetas.

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

**NOMBRE:** ANA MARIA DE PEDRO NICOLAS.

**C.I.F.** 27.478.754 X

**DOMICILIO:** C/. EMIGRANTE, 3- 3º C -30009-MURCIA

**EXPEDIENTE:** 1993/MU/TR/27755

**Nº RECLAMACIÓN:** 30/1819/98

ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria nº L199804204602LC, de fecha 04/05/1998, y de importe 51.698 pesetas.

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

**NOMBRE:** ANTONIO ESCOLAR ALENDA **N.I.F.** 22.171.594 P

**REP. POR..** PABLO RUIZ PALACIOS

**DOMICILIO:** C/ CARLOS III, Nº 4- ETLO A-30008-MURCIA

**EXPEDIENTE:** 1993/MU/TR/29765

**Nº RECLAMACIÓN:** 30/2973/97

ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria nº L199708362800LC, de fecha 19/11/1997, y de importe 38.535 pesetas ; y la liquidación complementaria nº L199708362722LC, de fecha 19/11/97, y de importe 25765 ps.

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

**NOMBRE:** FRANCISCO ESCOLAR CONESA

**N.I.F.** 22.455.184P

**REP. POR..** PABLO RUIZ PALACIOS

**DOMICILIO:** C/ CARLOS III, 4º ETLO. A-30008-MURCIA

**EXPEDIENTE:** 1993/MU/TR/29765

**Nº RECLAMACIÓN:** 30/2974/97

ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria nº L199708363204 LN, de fecha 19/11/1997, y de importe 215.945 pesetas.

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico Administrativo.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES, DONACIONES Y PATRIMONIO

**NOMBRE:** CARMEN SANCHEZ MOLINA

**N.I.F.** 22.327.913 L

**DOMICILIO:** CAMINO DE EN MEDIO, 56 B-30006-PUENTETOCINOS (MURCIA)

**EXPEDIENTE:** 1991/MU/SU/2449

**Nº RECLAMACIÓN:** 30/1473/96

ACUERDO

1. Efectuar la devolución de lo indebidamente ingresado en autoliquidación nº 09111001 02699, de fecha 4/07/91, por Dª

CARMEN SANCHEZ MOLINA, con NIF, 22.327.913 L, por importe de 28.500 pts más los intereses legales que ascienden a la cantidad, de 23.951 pts en la cuenta nº 00491242872790009044

2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico Administrativo.

**NOMBRE:** Mª ESPERANZA PINTADO RODRIGUEZ

**N.I.F.** 27.443.453-Z

**DOMICILIO:** C/ CONDESA VENADITO, 22-8ºB-28027-MADRID

**EXPEDIENTE:** 1992/MU/SU/1980

**Nº RECLAMACIÓN:** 30/1345/98

ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria nº 199703191110LT, de fecha 08/05/1997, y de importe 625.074 pesetas.

2. Retrotraer el expediente a la fase de comprobación de valores, para que se practique una nueva suficientemente motivada..

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico Administrativo.

**NOMBRE:** ESPERANZA PINTADO RODRIGUEZ

**N.I.F.** 27.443.453 Z

**DOMICILIO:** C/ CONDESA VENADITO, 22.-8ºB-28027-MADRID

**EXPEDIENTE:** 1992/MU/SU/1980

**Nº RECLAMACIÓN:** 30/1346/98

ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria nº L199703195407LT, de fecha 08/05/1997, y de importe 662.999 pesetas.

2. Retrotraer el expediente a la fase de comprobación de valores, para que se practique una nueva suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico Administrativo.

**NOMBRE:** CONSUELO VICENTE MONDEJAR

**N.I.F.** 22.410.997-G

**DOMICILIO:** C/ MAYOR, 3-30500-MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

**EXPEDIENTE:** 1993/MU/SU/1603

**Nº RECLAMACIÓN:** 30/1433/98

ACUERDO

1. Anular la liquidación nº L1997090881006LC, de fecha 02/12/1997, y de importe 215.382 pesetas.

2. Retrotraer el expediente a la fase de comprobación de valores, para que se practique una nueva suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

**NOMBRE:** DOMINGO GARCIA ROBLES

**N.I.F.** 52.811.131-A

**DOMICILIO:** C/ ANGEL, 1-30002- MURCIA

**EXPEDIENTE:** 1993/MU/SU/1753

**Nº RECLAMACIÓN:** 30/1737/97

ACUERDO

1. Anular la liquidación nº L199802842901LT, de fecha 27/03/1998, y de importe 222.869 pesetas.

2. Retrotraer el expediente a la fase de comprobación de valores, para que se practique una nueva suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

**NOMBRE:** HEREDEROS DE MARIA GONZALEZ SANCHEZ

**N.I.F.** 23.158.087 P

**DOMICILIO:** PLAZA ORTEGA Y GASET, 3-30840-ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

**EXPEDIENTE:** 1993/MU/SU/2125

**Nº RECLAMACIÓN:** 30/569/98

ACUERDO

1. Anular la liquidación nº L199800715906LC, de fecha 03/02/1998, y de importe 67.033 pesetas.

2. Retrotraer el expediente a la fase de comprobación de valores, para que se practique una nueva suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

**NOMBRE:** JOSEFA RODRIGUEZ PUJANTE

**N.I.F.** 27.443.045 C

**DOMICILIO:** C/ SAN PEDRO, 4-2ºE-308820-ALCANTARILLA (MURCIA)

**EXPEDIENTE:** 1993/MU/SU/2417

**Nº RECLAMACIÓN:** 30/1259/98

ACUERDO

1. Anular la liquidación nº L199803335303LT, de fecha 08/04/1998, y de importe 78.981 pesetas.

2. Retrotraer el expediente a la fase de comprobación de valores, para que se practique una nueva suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

**NOMBRE:** VICTORIO GOMEZ MOLINA

**N.I.F.** 22.406.603-A

**DOMICILIO:** C/ ANTONETE GALVEZ.- EDIF. TORRENUEVA, 5-2ºB-30006-MURCIA

**EXPEDIENTE:** 1993/MU/SU/3873

**Nº RECLAMACIÓN:** 30/643/98

ACUERDO

1. Anular la liquidación nº L1997800632904LT, de fecha 30/01/1998, y de importe 476.700 pesetas.

2. Retrotraer el expediente a la fase de comprobación de valores, para que se practique una nueva suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

**NOMBRE:** ANA Mª TORRES LUPION

**N.I.F.** 22.415.193-Z

**DOMICILIO:** AVDA. DE LA FLOTA, 3-1º-30008-MURCIA

**EXPEDIENTE:** 1993/MU/SU/3873

**Nº RECLAMACIÓN:** 30/2533/96

ACUERDO

1. Anular la liquidación nº L199404311513LP, de fecha 30/12/1994, y de importe 2.297.890 pesetas.

2. Retrotraer el expediente a la fase de comprobación de valores, para que se practique una nueva suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

**NOMBRE:** ROSARIO ANA SANCHEZ IMBERNON

**N.I.F.** 48.390.062-V

**DOMICILIO:** AVDA. DE ZARANDONA, 24-30007-MURCIA

**EXPEDIENTE:** 1993/MU/SU/3907

**Nº RECLAMACIÓN:** 30/1036/98

ACUERDO

1. Anular la liquidación nº L199801909000LT, de fecha 04/03/1998, y de importe 406.452 pesetas.

2. Retrotraer el expediente a la fase de comprobación de valores, para que se practique una nueva suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

**NOMBRE:** MANUEL A. SANCHEZ INBERNON

**N.I.F.** 34.793.082-Q

**DOMICILIO:** AVDA. ZARANDONA, 24-30007-MURCIA

**EXPEDIENTE:** 1993/MU/SU/3907

**Nº RECLAMACIÓN:** 30/1014/98

ACUERDO

1. Anular la liquidación nº L199801910111LT, de fecha 04/03/1998, y de importe 406.452 pesetas.

2. Retrotraer el expediente a la fase de comprobación de valores, para que se practique una nueva suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

**NOMBRE:** JOAQUIN ROMERO BUENDIA

**N.I.F.** 23.212.249-M

**DOMICILIO:** C/ ESPRONCEDA, BL. 2-Nº4-30840-ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

**EXPEDIENTE:** 1993/MU/SU/2003

**Nº RECLAMACIÓN:** 30/1859/98

ACUERDO

1. Anular la liquidación nº L19980558817LT, de fecha 01/06/1998, y de importe 92.966 pesetas.

2. Retrotraer el expediente a la fase de comprobación de valores, para que se practique una nueva suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

Murcia, 13 de marzo de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**3025 Notificación de expropiaciones forzosas. Clave 07.831.025.**

**EXPEDIENTE:** S=1-1, S=1-6, S=1-7, S=1-10, S=1-12, S=1-13, S=1-20, S=1-23, S=1-24, S=1-25, S=1-27.

**CLAVE:** 07.831.025/

**OBRA:** PROYECTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS. PIEZOMETRÍA, HIDROMETRÍA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

**TÉRMINO MUNICIPAL:** ABANILLA, CALASPARRA, CARTAGENA, CIEZA, FUENTE ÁLAMO, JUMILLA, MURCIA, SAN JAVIER, SAN PEDRO DEL PINATAR, TORRE PACHECO Y YECLA (MURCIA)

#### EXPROPIACIONES

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

**PRIMERO:** Se abre información pública y se concede un plazo de **QUINCE (15) DÍAS** para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme el ar. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**SEGUNDO:** Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al art. 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2/8/85, por lo que podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de **1 MES**, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante la Presidencia de este Organismo, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la ley 4 / 99 de modificación de la ley 30 / 92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Murcia, 4 febrero de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-1

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS. PIEZOMETRÍA, HIDROMETRÍA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ABANILLA

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO	DÍA	MES	HORA
ABANILLA	19	ABRIL	10:00

**FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP. EXPROPIA; SUP. SERVIDUM.**

1: Cultivos: ALMENDROS. Polígono: 4 Parcela: 69 Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; RAFAEL HURTADO LOZANO; C/ LOS RAFAELES; BARINAS (ABANILLA); 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 4 de febrero de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-6

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS. PIEZOMETRÍA, HIDROMETRÍA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CALASPARRA

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO	DÍA	MES	HORA
CALASPARRA	11	ABRIL	10:00

**FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP. EXPROPIA; SUP. SERVIDUM.**

1: Cultivos: PINAR. Polígono: 4 Parcela: 30 Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; C.A.-REGION DE MURCIA; AVDA. TENIENTE FLORESTA S/N; MURCIA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 4 de febrero de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-7

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS. PIEZOMETRÍA, HIDROMETRÍA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO	DÍA	MES	HORA
CARTAGENA	25	ABRIL	11:30

**FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP. EXPROPIA; SUP. SERVIDUM**

1: Cultivos: TIERRA DE LABOR (REGADÍO). Polígono: 115. Parcela: 70. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA.; MAGDALENA SAURA MEROÑO; C/ CID CAMPEADOR, N.º 3; EL ALGAR, CARTAGENA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

2: Cultivos: TIERRA DE LABOR. Polígono: 118. Parcela: 90. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA. CASTORA FERNANDEZ APARICIO; AVDA. RECTOR LOUSTAU, N.º 3 EDIF. MURCIA; 0,0100 Ha.; ,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

3: Cultivos: TIERRA DE LABOR (REGADÍO). Polígono: 124. Parcela: 19. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; JOSE-ANTONIO GARCIA MURCIA; FINCA LOS LÓPEZ N.º 1 (DISEMINAD CARTAGENA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

4: Cultivos: ERIAL. Polígono: 132. Parcela: 130. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; EL CORTIJO DE LA PALMA, S.L.; C/ SAGASTA, N.º 20; CARTAGENA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 4 de febrero de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-10

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS. PIEZOMETRÍA, HIDROMETRÍA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

**TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA**

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO	DÍA	MES	HORA
CIEZA	11	ABRIL	11:00

**FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP. EXPROPIA; SUP. SERVIDUM**

1: Cultivos: ÁRBOLES FRUTALES. (MELOCOTONEROS). Polígono: 20. Parcela: 58. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; CARMEN LOPEZ CANDEL; C/ SANTANA N.º 9-10.º B; CIEZA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

2: Cultivos: ERIAL Polígono: 10. Parcela: 142. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; COMUNIDAD REGANTES ASCOY-BENIS; PLAZA DE ESPAÑA N.º 2 BAJO; CIEZA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

3: Cultivos: ERIAL. Polígono: 11. Parcela: 33. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; RAMON RUIZ

PEÑAPAREJA; C/ SAN SEBASTIAN N.º 33-1.º D; CIEZA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

3: Cultivos: ERIAL. Polígono: 11. Parcela: 33. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; M.ª-FERNANDA CABALLERO RIOS; C/ SANTA ANA, N.º 20; CIEZA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

3: Cultivos: ERIAL. Polígono: 11. Parcela: 33. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; DIEGO PEÑAPAREJA RUIZ; CAMINO DE MURCIA, N.º 21 ESCALERA CIEZA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

3: Cultivos: ERIAL. Polígono: 11. Parcela: 33. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; M.ª-CARMEN RUIZ PEÑAPAREJA; C/ SERPOL, N.º 2; CUENCA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

4: Cultivos: ERIAL. Polígono: 3. Parcela: 73. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; PASCUAL SAORIN PIÑERA; CAMINO DE MURCIA N.º 149-1.º C; CIEZA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 4 de febrero de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-12

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS. PIEZOMETRÍA, HIDROMETRÍA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

**TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO	DÍA	MES	HORA
FUENTE ÁLAMO DE MURC.	25	ABRIL	10:00

**FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP. EXPROPIA; SUP. SERVIDUM**

1: Cultivos: ERIAL. Polígono: 505. Parcela: 10. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; FLORENTINA CONESA NUÑEZ; C/ MIGUEL DE CERVANTES, N.º 8; BALSAPINTADA (FUENTE ÁLAMO DE MURCIA); 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 4 de febrero de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-13

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS. PIEZOMETRÍA, HIDROMETRÍA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

**TÉRMINO MUNICIPAL DE JUMILLA**

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO	DÍA	MES	HORA
JUMILLA	18	ABRIL	10:00

Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; S.A.T. «EL HORNILLO»; AVDA JUAN CARLOS I, N.º 19 EDIFIC. JUMILLA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

**FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP. EXPROPIA; SUP. SERVIDUM**

1: Cultivos: MONTE MADERABLE. Polígono: 175. Parcela: 21. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; S.A.T. 1832 «CASA DEL RICO»; C/ POETA ANDRES BOLARIN, N.º 1; JUMILLA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

2: Cultivos: MONTE ERIAL. Polígono: 216. Parcela: 71. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; AYUNTAMIENTO DE JUMILLA; C/ CANOVAS DEL CASTILLO, N.º 31; JUMILLA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

3: Cultivos: TIERRA DE CULTIVO (SECANO). Polígono: 217. Parcela: 30. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; SANTOS Y TRIGUERO, S.A.; CARRETERA DE ONTUR, S/N; JUMILLA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

4: Cultivos: MONTE ERIAL. Polígono: 213. Parcela: 12. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; LUIS BERNAL BLEDA; C/ CANOVAS DEL CASTILLO, N.º 99; JUMILLA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

5: Cultivos: MONTE ERIAL. Polígono: 13. Parcela: 101. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; AYUNTAMIENTO DE JUMILLA; C/ CANOVAS DEL CASTILLO, N.º 31; JUMILLA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

6: Cultivos: MONTE ERIAL. Polígono: 39. Parcela: 20. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; COMUNIDAD DE REGANTES CAÑADA D; C/ JOAQUIN TURINA, N.º 2; JUMILLA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

7: Cultivos: ERIAL. Polígono: 40. Parcela: 1. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; JOSE ABARCA GUARDIOLA; C/ SAGASTA, N.º 19; JUMILLA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

8: Cultivos: ERIAL. Polígono: 64. Parcela: 80. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; COMUNIDAD REGANTES SANTO CRIST.; C/ FUEROS, N.º 3-1.º B; JUMILLA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

8: Cultivos: ERIAL. Polígono: 64. Parcela: 80. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA, S.A.T. 9788-LOS DONES; ESCUELAS VIEJAS DEL FENAZAR; MOLINA DE SEGURA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

9: Cultivos: MONTE ERIAL; Polígono: 82. Parcela: 56. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; AYUNTAMIENTO DE JUMILLA; C/ CANOVAS DEL CASTILLO, N.º 31; JUMILLA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

9: Cultivos: SECANO. SERVIDUMBRE DE PASO A FINCA COLINDANTE. Polígono: 82. Parcela: 34. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; A FRANCISCO PACHECO MOLINA; ESTRECHO DE MARIN, S/N; JUMILLA; 0,0000 Ha.; 0,0200 Ha.

10: Cultivos: ERIAL. Polígono: 100. Parcela: 20. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L.

Murcia, 4 de febrero de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-20

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS. PIEZOMETRÍA, HIDROMETRÍA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

**TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA**

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO	DÍA	MES	HORA
MURCIA	26	ABRIL	09:00

**FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP. EXPROPIA; SUP. SERVIDUM**

1: Cultivos: URBANO. Polígono: 206. Parcela: 543. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; FRANCISCO-JOSE TORRALBA FERNAN; CARRETERA PUENTE TOCINOS, KM 4; LLANO DE BRUJAS; 0,0000 Ha.; 0,0150 Ha.

2: Cultivos: LIMONEROS. Polígono: 212. Parcela: 223. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; M.ª DEL CARMEN GARCIA LOPEZ; C/ DE LA CRUZ, N.º 9; CASILLAS; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

3: Cultivos: MONTE MADERABLE. Polígono: 225. Parcela: 163. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; C.A. DE LA REGION DE MURCIA; AVDA. TENIENTE FLORESTA, S/ N; MURCIA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

4: Cultivos: NARANJOS. Polígono: 192. Parcela: 106. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; JOSE FRUTOS VERA; AVDA. DEL PROGRESO, N.º 219; MURCIA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

5: Cultivos: URBANO. Polígono: 184. Parcela: 8. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; GINES SERRANO CABALLERO; CAMINO SALABOSQUE, N.º 105; ALJUCER; 0,0000 Ha.; 0,0120 Ha.

6: Cultivos: MONTE MADERABLE. Polígono: 167. Parcela: 144. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; ANGELES LEON ALEGRIA; C/ DOCTOR GREGORIO MARAÑON; MURCIA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

7: Cultivos: ERIAL. Polígono: 158. Parcela: 117. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; MANUEL SAURA ESPINOSA Y OTROS; MARQUES DE CORVERA, N.º 23; MURCIA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

8: Cultivos: MONTE ERIAL. Polígono: 228. Parcela: 23. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L.

Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; MANUEL NICOLAS GARCIA; GRAN VIA ALFONSO X EL SABIO, MURCIA; 0,0100 Ha.; 0,2500 Ha.

9: Cultivos: TIERRA DE LABOR (REGADIO). Polígono: 53. Parcela: 1. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; JUAN VERA CALDERON; AVDA. INTENDENTE JORGE PALACIOS; MURCIA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

10: Cultivos: TIERRA DE LABOR. (SECANO). Polígono: 42. Parcela: 26. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; JOAQUIN DE GEA-SAEZ; C/ GIMENEZ PEREZ, N.º 2; PILAR DE LA HORADADA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

10: Cultivos: TIERRA DE LABOR. (SECANO). Polígono: 42. Parcela: 26. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; ADOLFO DE GEA-SAEZ; C/ LOS VILLENAS, S/N; PILAR DE LA HORADADA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

10: Cultivos: TIERRA DE LABOR. (SECANO). Polígono: 42. Parcela: 26. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; EVA M.ª MARTINEZ PAGAN; C/ MAYOR, N.º 49; PILAR DE LA HORADADA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

10: Cultivos: TIERRA DE LABOR. (SECANO). Polígono: 42. Parcela: 26. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; JUAN MARTINEZ PEREZ; C/ ORIHUELA, N.º 6-1.º; PILAR DE LA HORADADA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

10: Cultivos: TIERRA DE LABOR. (SECANO). Polígono: 42. Parcela: 26. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; CARMEN-REMEDIOS MARTINEZ PAGAN; C/ ORIHUELA, N.º 6-2.º; PILAR DE LA HORADADA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

10: Cultivos: TIERRA DE LABOR. (SECANO). Polígono: 42. Parcela: 26. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; FRANCISCO-JOSE DE GEA-SAEZ; C/ VIRGEN DE LOS REMEDIOS, N.º 1 PILAR DE LA HORADADA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

11: Cultivos: ALMENDROS. Polígono: 142. Parcela: 25. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; MIGUEL INGLES SANCHEZ; C/ ENRIQUE GUILLAMON, N.º 7-A; SUCINA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

12: Cultivos: NARANJOS. Polígono: 48. Parcela: 93. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; ANGEL OLMOS MARTINEZ; C/ CARRETERA SUCINA, N.º 19; LOS JERÓNIMOS (AVILESES); 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

12: Cultivos: NARANJOS. Polígono: 48. Parcela: 93. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; JOSE-FRANCISCO OLMOS MARTINEZ; C/ CARRETERA SUCINA, N.º 3; JERÓNIMOS (AVILESES); 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

13: Cultivos: ERIAL. Polígono: 64. Parcela: 321. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; SAT 6440 POZO DEL TIO ENRIQUE; FINCA LO CAMPUZANO; LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

14: Cultivos: PARCELA URBANIZACION TORRE GUILL. L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; HANSA URBANA S.A.; C/ COSTA BLANCA, N.º 139; ALICANTE; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 4 de febrero de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-23

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS. PIEZOMETRÍA, HIDROMETRÍA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO	DÍA	MES	HORA
SAN JAVIER	13	ABRIL	11:30

**FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP. EXPROPIA; SUP. SERVIDUM**

1: Cultivos: NARANJOS. Polígono: 9. Parcela: 9026. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; ANTONIO ALCALA SANCHEZ; CTRA. NAC. 332, KM 34; SAN JAVIER; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

2: Cultivos: ZONA INDUSTRIAL. Polígono: 9. Parcela: 9026. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; CENTRAMISA; AVDA. CENTRAMISA, S/N; EL MIRADOR SAN JAVIER; 0,1000 Ha.; 0,0000 Ha.

3: Cultivos: TIERRA DE LABOR. Polígono: 6. Parcela: 117. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; ADOLFO Y JOAQUIN DE GEA AGUILA; LOS VILLENAS, N.º 24; PILAR DE LA HORADADA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 4 de febrero de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-24

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS. PIEZOMETRÍA, HIDROMETRÍA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PINATAR

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO	DÍA	MES	HORA
SAN PEDRO DEL PINATAR	13	ABRIL	12:30

**FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP. EXPROPIA; SUP. SERVIDUM**

1: Cultivos: TIERRA DE LABOR (REGADIO). Polígono: 5. Parcela: 9. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; MARIANO PASTOR PASTOR; LOS IMBERNONES, N.º 23; SAN PEDRO DEL PINATAR; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 4 de febrero de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-25

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS. PIEZOMETRÍA, HIDROMETRÍA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO	DÍA	MES	HORA
TORRE PACHECO	13	ABRIL	09:30

**FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP. EXPROPIA; SUP. SERVIDUM**

1: Cultivos: ERIAL. Polígono: 8. Parcela: 225. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; LOS SAURINES, S.A.; C/ LOS SAURINES, N.º 1; ALHAMA DE MURCIA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

2: Cultivos: ERIAL. Polígono: 8. Parcela: 225. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; LOS SAURINES, S.A.; C/ LOS SAURINES, N.º 1; ALHAMA DE MURCIA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

3: Cultivos: ERIAL. Polígono: 8. Parcela: 203. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; FABIAN MARTINEZ CEGARRA; C/ LOPE DE VEGA, N.º 33; ROLDÁN; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

4: Cultivos: PINOS. Polígono: 18. Parcela: 437. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; GERARDO MOLINA CANIVELL; PASEO HABANA, N.º 190; MADRID; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

4: Cultivos: Polígono: 18. Parcela: 437. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; ARRPRODUCCIONES-

AGRICOLAS S.A.T.; FINCA EL BARRANQUILLO S/N; TORRE PACHECO; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 4 de febrero de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: S=1-27

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: PROYECTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS. PIEZOMETRÍA, HIDROMETRÍA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TÉRMINO MUNICIPAL DE YECLA

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO	DÍA	MES	HORA
YECLA	6	ABRIL	10:30

**FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP. EXPROPIA; SUP. SERVIDUM**

1: Cultivos: VIÑA. Polígono: 98. Parcela: 184. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; DOLORES POVEDA ORTEGA; C/ SAN JOSE, N.º 13; YECLA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

2: Cultivos: ERIAL. Polígono: 110. Parcela: 259. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; GUILLERMINA GLEZ. MORO PUCHE, J.; C/ SAN PASCUAL N.º 10; YECLA; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

3: Cultivos: ERIAL. Polígono: 66. Parcela: 280. Subparcela: L. Norte: RESTO FINCA. L. Sur: RESTO FINCA. L. Este: RESTO FINCA. L. Oeste: RESTO FINCA; S.A.T. N.º 3481 »PINOSO»; C/ SAGASTA, N.º 1; PINOSO; 0,0100 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 4 de febrero de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Dos de Cartagena

##### 3117 Juicio ejecutivo 271/1999.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 271/1999, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra José Luján Martínez y esposa artículo 144 R.H. y Josefa Rojo Conesa y esposa artículo 144 R.H., en reclamación de 3.435.646 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Luján Martínez y esposa artículo 144 R.H. y Josefa Rojo Conesa y esposa artículo 144 R.H., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 16 de febrero de 2000.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Dos de Cartagena

##### 3121 Juicio Art. 131 L.H. número 44/1999.

Don Edmundo García Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 44/1999, instado por Argentería Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representado por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, contra José Ramírez García y Josefa García Collado, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 24 de mayo a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 23 de junio y hora de las 10,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 26 de julio y hora de las 10,30 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.—Que el tipo de subasta es el de 7.275.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.—El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

#### Las fincas objeto de subasta son:

Número tres. Vivienda unifamiliar, tipo chalet, compuesta de varias dependencias y patio. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros, noventa y tres decímetros cuadrados y construida de cien metros, veintitrés decímetros cuadrados.

Anejo: Garaje inseparable, con una superficie útil de diecinueve metros, veinte decímetros cuadrados y construidos, veinte metros, setenta y cinco decímetros cuadrados.

Tiene derecho al uso exclusivo y excluyente de un solar sobre el que en parte se asienta, sita en la diputación de Santa Ana, paraje de Logato, término municipal de Cartagena, de doscientos veintitrés metros, ochenta y dos decímetros cuadrados.

El resto de superficie del solar no edificada se destina a zona ajardinada.

Todo como una sola finca, linda: Norte, parcela y vivienda número Dos de la Propiedad Horizontal; Sur, parcela y vivienda número cuatro de la Propiedad Horizontal; Sur, parcela y vivienda números cinco y dieciséis de la Propiedad Horizontal, y Oeste, calle Vertedera.

Inscripción: Cartagena Uno, tomo 2.422, sección 2.ª, libro 315, folio 68, finca 24.533, inscripción 1.ª

Dado en Cartagena a dieciocho de febrero de dos mil.—El Juez.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Seis de Cartagena

##### 3119 Juicio ejecutivo 244/96.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo 244/96, seguido a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Felipe Martínez Martínez, Lorenzo Martínez Sánchez, Francisca Sanmartín Soler, Carmen Conesa Pedreño y Caridad Baños Ros, en reclamación de 1.027.378 pesetas de principal, más 500.000 pesetas; se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses, que asciende a la cantidad de 724.826 pesetas y 493.696 pesetas respectivamente, sumando en total 1.218.522 pesetas; se ha dictado la siguiente resolución que literalmente dice así:

Propuesta de providencia Secretario Sr. Pacheco Guevara. En Cartagena a 22 de febrero de 2000.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, únase a los autos de su razón. Como

solicita procedase a la notificación y vista de la tasación de costas y liquidación de intereses por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado por término legal, al demandado Lorenzo Martínez Sánchez.

Y para que sirva de notificación y vista en forma de la tasación de costas y liquidación de intereses al demandado Lorenzo Martínez Sánchez, a fin de que en el término de tres y cinco días respectivamente, puedan impugnarla, si a su derecho conviniera, expido la presente en Cartagena a 22 de febrero de 2000.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

### 3099 Cognición número 246/99.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hace saber: En autos de juicio de cognición número 246/99, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Cartagena, a instancia de don Fulgencio Page Jiménez, como Presidente comunidad de propietarios edificio Euromanga 1, representado por el Procurador don Gregorio Farinós Martí y dirigidos por el Letrado don José Muelas Cerezuela, contra Natham Goldman (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.) cuyo paradero se ignora, en los que se ha dictado sentencia de fecha 21-1-2000, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Farinós Martí, en nombre y representación de don Fulgencio Page Jiménez, como Presidente de la comunidad de propietarios del Edificio Euromanga 1, contra Natham Goldman, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a la parte actora la cantidad de doscientas veinticinco mil ciento sesenta y ocho pesetas (225.168 pesetas) más los intereses legales de la referida suma desde el día de interposición de la demanda, con imposición de costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido Natham Goldman (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.) expido la presente en Cartagena a 23 de febrero de 2000).—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Cieza

### 3122 Juicio ejecutivo número 84/99.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 84/99, a instancia de Agrotecnia, S.L., representada por la Procuradora Sra. Lucas Guardiola, contra Mármoles Sempere, S.L., ha acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y

horas de las 10,30, por primera vez el próximo día 8 de mayo de 2000, en su caso, por segunda vez, el próximo día 5 de junio de 2000, y en su caso por tercera vez, el próximo día 3 de julio de 2000, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.—Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexto.—De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Séptimo.—De no poderse notificar personalmente el señalamiento de subastas a la demandada, se entenderá notificada con la publicación del presente.

### Bienes que se subastan:

Los cinco lotes que se describen en las dos hojas que testimoniadas se acompañan al presente.

Dado en Cieza a dos de marzo de dos mil.—La Secretaria.

PRIMER LOTE			
DESGLOSE DE METROS CÚBICOS			
BLOQUES DE MÁRMOL	MTS. <sup>3</sup>	PTAS./MP	T.PTAS.
PRIMERA PARTIDA:			
2,85+3,17+3,18+3,70+3,49+4,03+4,64+3,18+3,25 =	31,49	2.000	62.980
3,80+2,28+4,39+3,78+3,89+3,64+2,85+1,40+4,83=	30,86	»	61.720
2,52+2,54+3,28+1,50+1,76+2,88+3,27+4,08+3,45=	25,28	»	50.560
4,11+5,88+4,35+3,89+3,58+4,79+3,29+2,30+3,23=	35,42	»	70.840
4,51+3,09+3,70+3,82+2,65+3,46+3,75+3,53+3,34=	31,85	»	63.700
2,03+2,62+3,69+1,54+3,88+2,96+2,96+2,52.....=	22,10	»	44.400
TOTAL PARCIAL	177,10	»	354.200
SEGUNDA PARTIDA:			
2,10+2,24+2,39+4,34+4,38+3,22+4,54+2,84+4,50=	30,55	2.000	61.100
4,41+4,68+4,63+3,63+5,86+5,07+5,40+3,20+5,52=	42,40	»	84.800
4,87+5,08+3,21+5,23+2,93+4,75+2,35+4,03+3,55=	37,88	»	75.760
4,64+3,00+2,15+4,88+6,85+6,09+6,09+2,97+4,37=	41,30	»	82.600
6,08+4,83+4,89+3,85+3,57+2,93+3,75+5,66+5,20=	36,41	»	72.820
2,90+2,90+3,38+2,11+4,05+2,70+4,72+3,45+3,86=	27,52	»	55.040
2,01+2,12+3,24.....=	11,08	»	22.160
TOTAL PARCIAL	227,14	»	454.280
TERCERA PARTIDA:			
4,68+5,06+4,88+4,10+1,95+2,78+2,72+4,46+3,20=	33,83	2.000	67.660
2,97+2,92+4,58+3,28+4,13+4,86+3,28+4,31+4,54=	34,87	»	69.740
3,23+4,80+3,78+4,50+5,29+3,39+5,86+3,39+3,64=	37,88	»	75.760
4,06+5,25+5,25+5,78+6,87+1,76+4,06+4,68+3,59=	41,30	»	82.600
3,26+2,03+4,46+5,08+6,27+1,31+4,97+5,06+3,97=	36,41	»	72.820
2,86+3,77+4,55+2,16+2,65+1,98+2,67+3,72+3,16=	27,52	»	55.040
5,27+3,28+2,53.....=	11,08	»	22.160
TOTAL PARCIAL	222,89	»	445.780
RESUMEN DE VALORACIÓN TOTAL			1.254.260

## SEGUNDO LOTE

1 Televisor, marca Daewoo, en color, de 21 pulgadas, modelo 21 TLST, con mando a distancia: 20.000 pesetas.

1 vídeo, marca Sanyo, modelo VHR-248EX, con mando a distancia: 22.000 pesetas.

1 frigorífico blanco, marca New-Pol, 2 puertas, 4 estrellas, modelo Solice Ice 150: 25.000 pesetas.

1 horno micro-ondas, marca Daewoo, con grill combi de 900 W., modelo KOG8465: 11.000 pesetas.

**78.000 pesetas**

## TERCER LOTE

2 ordenadores, marcas Stuido-Workz y Boeder, ambos con monitor a color, con teclado y carcasa, altavoces e impresoras, marca Hewlett-Packard, modelo 690-C y Canon B-JC 210, de color: 145.000 pesetas.

1 teléfono-fax, marca Sagem, modelo 350: 14.000 pesetas.

1 ordenador, marca Studio-Workz, con impresora Hewlett-Packard: 72.000 pesetas.

1 aparato de aire acondicionado, modelo Lennox-Refac, TL 35, de frío 14,1 Kw y calor 15,8 Kw.: 95.000 pesetas.

**326.000 pesetas.**

## CUARTO LOTE

2 mesas de oficina de color nogal, 1 armario archivador de tres cuerpos y dos mesas de ordenador: 45.500 pesetas.

1 mesa de despacho, color caoba, de dos metros (aproximadamente): 40.500 pesetas.

**86.000 pesetas.**

## QUINTO LOTE

Mil seiscientos metros (1.600 mts.) de tubo tipo P.E., AD-100, DV-110, PN16-ATM: 82.500 pesetas.

Diecinueve manguitos de unión desmontables de latón, tipo 110: 30.000 pesetas.

**112.500 pesetas.**

Yo en infrascrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cieza.

Doy fe y testimonio: Que el contenido del anterior documento es fotocopia de su original al que me remito.

Y para que conste, expido el presente que firmo y sello en Cieza a 2 de marzo de 2000.—El Secretario.

—

## Primera Instancia número Tres de Lorca

## 3123 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 47/96.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 47/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Guillermo Parra Ortum y doña Elena Fernández Hurtle, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de mayo

actual, a las 11,30 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.071, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercero.—Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de mayo actual, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de junio actual, a las 11,30 horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebra esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta:**

Urbana.- Número seis. Piso denominado tercera letra A. Está situado en la segunda planta a nivel de la calle de Juan Mengual, que es la quinta del edificio. Es del tipo Q y tiene una superficie construida de noventa y dos metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda, según se entra al mismo, por su frente, piso quinto, letra C, del portal de la calle Calvo Sotelo, rellano y hueco de escalera y piso letra B de su misma planta y casa; derecha entrando, calle Juan Mengual; izquierda, piso letra C del portal de la calle Calvo Sotelo antes citado, y por el fondo, calle Santa María. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.920, folio 17, finca número 32.018.

Tipo: 5.328.400 pesetas.

Urbana.- Número veinticinco. Piso denominado quinto letra B. Situado en la planta quinta del edificio. Es del tipo I. Tiene una superficie construida de ciento veintiocho metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, por su frente, según se entra al mismo con pasillo de distribución de las viviendas, piso letra A de su misma planta y casa, y hueco de ascensores; derecha entrando, piso letra C de su misma planta y casa; izquierda, calle Calvo Sotelo, y fondo, calle Santa María. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.920, folio 55, finca número 32.056.

Tipo: 6.731.000 pesetas.

Dado en Lorca a 10 de febrero del año 2000.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

## Primera Instancia número Tres de Lorca

### 3124 Procedimiento menor cuantía 420/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 420/1999.  
De Mat. y Trabajos Fontanería Jusaldo, SCL.  
Procurador: Salvador Díaz González de Heredia.  
Contra Juana López Giménez.

#### Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Ángel de Alba y Vega.

En Lorca a 22 de febrero de 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Mat. y Trabajos Fontanería Jusaldo, SCL y en su nombre al Procurador Salvador Díaz González de Heredia, representación que se acredita con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con al referido Procurador de las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Juana López Giménez, a quien y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado.

Respecto del otrosí solicitando la anotación preventiva de la demanda, si ha lugar a ello pero previa prestación de aval o fianza por la cuantía de 500.000 pesetas. Con su resultado se acordará lo demás que proceda.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Juana López Giménez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Lorca a 22 de febrero de 2000.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

### 3102 Declarativo menor cuantía número 338/1997.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 338/1997, se tramita declarativo menor cuantía seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-48265169, domiciliado en Plaza de San Nicolás, número 4 (Bilbao), representado por el Procurador don José María Terrer Artes, contra Juan José Martínez Cánovas, con D.N.I./C.I.F. 23.149.590, domiciliado en calle Vidal Abarca, número 8, 1.º (Totana), Juana Baños Aznar, con D.N.I./C.I.F. 23.084.321, domiciliada en calle Vidal Abarca, número 8, 1.º (Totana), y Mercantil Mercatotana, S. Coop. A., con D.N.I./C.I.F. B-30336432, domiciliada en Carretera Nacional, Km. 340, Venta Melilla (Totana), cuyo último domicilio es el citado anteriormente, por el presente se emplaza a los referidos demandados para que en el plazo de diez días puedan comparecer en autos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a Juan José Martínez Cánovas, Juana Baños Aznar y Mercantil Mercatotana, S. Coop. A., cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia) a ocho de febrero de dos mil.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 3115 Expediente de dominio número 84/2000.

N.I.G.: 30030 1 0100370/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 84/2000.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: Francisca Gómez Gómez.

Procurador: Juana María Guirao Lavela.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 84/2000, a instancia de Francisca Gómez Gómez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Un trozo de tierra de secano, sito en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, pago de Sangonera La Seca y sitio de la Cuesta Blanca, que tiene de cabida nueve áreas (en realidad su extensión es de 958 metros cuadrados, según certificación emitida por la Gerencia Territorial del Catastro de Murcia), que

linda: al Sur, finca matriz, en porción que se vende a doña Francisca Gómez Gómez, al Norte, camino de Barqueros; al Oeste, camino del Iryda, y al Este, herederos de Manuel Cerón.

Dicha finca se formó por segregación de la siguiente:

Un trozo de tierra de igual clase y situación, compuesto de tres trozos, 1.º) uno de una tahúlla u once áreas y dieciocho centiáreas, de tierra laborable con tres olivos situado hacia el Norte del trozo total; 2.º) otro de tres tahúllas cuatro ochavas, equivalentes a treinta y nueve áreas, trece centiáreas, de tierra inculca en el centro, y 3.º) otro trozo de cuatro tahúllas equivalentes a cuarenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas de tierra laborable, con treinta y dos olivos, sumando todo una extensión de ocho tahúllas, con cuatro ochavas, equivalentes a noventa y cinco áreas, tres centiáreas, con treinta y cinco olivos, que linda: Levante, José López Carrillo, boquera propia por medio en parte; Mediodía, Francisco Guardiola Fuentes; Poniente, Andrés Sánchez Serrano, boquera ajena por medio, y Norte, carretera de Barqueros.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia en la sección 12.ª, libro 14, folio 130 vuelto, finca número 1.096, inscripción 4.ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a catorce de febrero de dos mil.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 3116 Juicio ejecutivo 765/1996.

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 765/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Materiales de Riego, S.A., contra Francisco Morales López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de mayo, a las once horas, con las prevenciones siguientes.

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14

de junio, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de julio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo Peugeot 405 STDT, matrícula MU-1214-BC. Tasado pericialmente en 780.000 pesetas.

Vehículo furgoneta GME Rascal, matrícula MU-6510-AU. Tasado pericialmente en 96.000 pesetas.

Vehículo camión Transit C 854, matrícula MU-6114-AY. Tasado pericialmente en 675.000 pesetas.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis Sidrach.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 3100 Juicio ejecutivo número 429/1999.

Número de identificación único: 30030 1 0100523/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 429/1999.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A.

Procurador: Francisco de Asís Bueno Sánchez.

Contra: Pedro Martínez Navarro (esposa artículo 144 R.H.), Annia María Alcántara Carmona (esposo artículo 144 R.H.).

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En Murcia a veinte de enero de dos mil.

El señor don Antonio López Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representada por el Procurador Francisco Bueno Sánchez y de otra como demandado Pedro Martínez Navarro y Annia Maria Alcántara Carmona, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

### Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Pedro Martínez Navarro y doña Annia Maria Alcántara Carmona, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., de la cantidad de 935.880

pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Pedro Martínez Navarro y Annia María Alcántara Carmona, se expide la presente, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dieciocho de febrero de dos mil.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 3110 Juicio ejecutivo número 363/1996.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 363/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Antonio Cárcelos Sánchez, Felicidad González Bastida, Francisca Bastida Lorca, Juan González Frutos, Pinturas y Decoración Cárcelos, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día ocho de mayo del corriente a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día doce de junio del corriente a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diecisiete de julio del corriente a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Un solar situado en término de Murcia, partido de Llano de Brujas, que tiene cabida ciento cincuenta metros cuadrados, que linda: al Norte, carretera de Llano de Brujas; al Sur, finca de los hermanos González Frutos; al Levante, Pilar Muñoz Martínez, y al Poniente, finca de los hermanos González.

Sobre el mismo se ha construido lo siguiente: Un edificio cubierto de terraza, compuesto de almacén en planta baja y piso. La planta baja, sin distribución interior, y el piso distribuido en diferentes habitaciones y dependencias. El almacén tiene una superficie construida de ciento cincuenta metros cuadrados, y la planta de piso, tiene una superficie construida de ciento veinticinco metros cuadrados. Tiene los mismos linderos que el solar donde se enclava.

Finca registral número 12.597, libros 95, tomo 2.964, folio 89.

Valorada en 11.250.000 pesetas.

Dado en Murcia a dieciocho de febrero de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 3112 Juicio Art. 131 L.H. número 793/1999.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 793/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Cayetano Ortega Serrano, Caja de Ahorros de Murcia, contra Aurora Navarro Mengual, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de mayo del corriente, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de junio del corriente, a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de julio del corriente a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bienes que se sacan a subasta**

Número cuatro. Vivienda dúplex, compuesta de planta semisótano destinada a garaje individual con una superficie útil de sesenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, construida de ochenta y ocho metros veinticuatro decímetros cuadrados y de planta baja, distribuida en estar-comedor, cocina, un dormitorio, aseo y terraza y planta alta, distribuida en tres dormitorios, dos baños y terraza, con una superficie útil en ambas plantas, de ciento diez metros treinta y nueve decímetros cuadrados, construida de ciento treinta y siete metros treinta y dos decímetros cuadrados, lo que hacen entre las tres plantas una superficie útil de ciento setenta y cuatro metros y setenta y tres decímetros cuadrados (construida de doscientos veinticinco metros cincuenta y seis decímetros cuadrados). Tiene su acceso directamente desde la calle Alas de Planta. Las tres plantas están comunicadas entre sí, por una escalera interior.

Linda: al Norte o derecha entrando, con la finca número tres; al Sur o izquierda, con la finca número cinco y seis que a continuación se describe; al Este o frente, con calle Alas de Plata, y al Oeste o fondo, con Jacobo Marcos Martínez Martínez.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 305 de la sección 11, folio 53 vuelto, finca número 23.089, inscripción 3.

Tipo de subasta: 12.539.450 pesetas.

Dado en Murcia a uno de febrero de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Tres de Murcia**

#### **3106 Divorcio número 527/99. Cédula de notificación.**

En el procedimiento divorcio 527/99, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, a instancia de

Antonia Rubira Fernández, contra Jesús Crespo Granja, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 527/99, a instancias de Antonia Rubira Fernández, representada por el Procurador don Francisco Bueno Sánchez y defendida por el Letrado con Jesús Javaloy Mateo, siendo parte demandada don Jesús Crespo Granja, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal

#### **Fundamentos de Derecho**

Primero: El artículo 86 del Código Civil prevé en su número segundo como causa de divorcio el cese efectivo de la convivencia conyugal durante, al menos, un año ininterrumpido desde la interposición de la demanda de separación personal, a petición del demandante o de quien hubiere formulado reconvencción conforme a lo establecido en el artículo 82, una vez firme la resolución estimatoria de la demanda de separación o, si transcurrido el expresado plazo, no hubiera recaído resolución en la primera instancia, supuesto éste que ha quedado constatado merced a la prueba practicada, en particular por la documental aportada y de la falta de acreditación de la reanudación de la convivencia durante dicho tiempo (artículo 102.1 del Código Civil, interpretado «sensu contrario»), por lo que procede decretar la viabilidad de la demanda inicial de la presente litis y acceder a la disolución del vínculo conyugal.

Segundo: En orden a las medidas definitivas que han de regir las relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges consecuencia del nuevo «status», se acuerda elevar a tal la categoría las adoptadas en el anterior procedimiento de separación número 1.678/96, al no aportarse motivos que justifiquen su modificación.

Tercero: No procede hacer especial declaración sobre costas.

#### **Fallo**

Que estimando como estimo la demanda de divorcio, presentada por el Procurador Francisco Bueno Sánchez, en nombre y representación de Antonia Rubira Fernández, contra Jesús Crespo Granja, en rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio que ambos contrajeron el día 14 de julio de 1985, en la localidad de Elda (Alicante), estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de Derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio y, en su caso, de nacimiento de los hijos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el finde que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Crespo Granja, extendiendo y firmo la presente en Murcia a dos de marzo de dos mil.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 3118 Procedimiento cognición 9/1996.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 9/1996, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Comurtex, S.L., contra María José Piñero Dávila y cónyuge artículo 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de julio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de septiembre, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de octubre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Único: Urbana. En término de Murcia, partido de Albatálía, en la denominada Ciudad Conver, inmediata a la Avda. Miguel de Cervantes y formando parte del edificio llamado bloque E, vivienda en séptima planta alta, tipo F, centro izquierda, de la escalera segunda. En la actualidad Plaza Dr. José María Aroca, número 5, escalera 2, 7B, de ochenta y ocho metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, de superficie construida, distribuida en vestíbulo, comedor, terraza, tres dormitorios, uno con terraza, cocina con terraza, baño. Linda: por su frente, calle de nueva apertura; espalda, patio de luces y descansillo de acceso. Cuota,

un entero, cuatrocientas cincuenta y siete milésimas por ciento. Edificio de planta en vivienda baja y siete altas, en cada planta hay cuatro vivienda con dos ascensores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, libro 441, sección 6, folio 171, finca número 20.569, anotación letra D.

Tasada en 8.450.000 pesetas.

Dado en Murcia a 1 de marzo de 2000.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 3107 Cognición número 181/1999.

Número de identificación único: 30030 1 0400589/1999.

Procedimiento: LAU/LAR cognición 181/1999.

Sobre: LAU/LAR cognición.

De: María Teresa Hernández Mora Fuster.

Procurador: María José García García.

Contra: Antonio Abellán García.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en los autos abajo expresados, se ha dictado la siguiente y literal resolución del día de la fecha:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Carolina Carbonell Arroyo.

En Murcia a uno de marzo de dos mil.

El anterior escrito presentado por la parte actora únase a los autos de su razón y como se solicita requiérase al demandado a fin de que en el término de ocho días proceda al cumplimiento del fallo de la dictada en autos bajo apercibimientos de lanzamiento, y dado que el mismo se halla en paradero desconocido, requiérasele mediante edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entregándose a la actora para su diligenciado.

Asimismo por presentado escrito por la referida parte actora en fecha diecisiete de los corrientes, y visto lo interesado, líbrense oficios a las entidades mencionadas entregándose a la parte actora para su diligenciado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y a fin de que sirva de requerimiento en forma al demandado Antonio Abellán García, el cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a uno de marzo del año dos mil.—El Juez.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 3109 Juicio Art. 131 L.H. número 937/99-C.

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 937/99-C, se tramitan autos de

procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Ángel Olmos Martínez y doña Isabel Moreno Guerrero, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 2.441.135 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 1 de junio de 2000, 3 de julio de 2000 y 5 de septiembre de 2000, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

#### CONDICIONES.

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta:

Urbana: Nueve. Vivienda tipo E, piso primero centro de la casa sin número, calle de nueva apertura en esta ciudad, hoy calle Antonio Abellán, número cuatro, con entrada por la escalera número dos, de superficie construida cincuenta y ocho metros y seis decímetros cuadrados y útil de cincuenta metros y treinta y un decímetros cuadrados, consta de comedor-estar, dos dormitorios, cocina y aseo. Linda: derecha entrando, piso derecha de su misma planta y escalera; izquierda, piso izquierda de dicha planta y escalera y fondo, calle. Cuota: dos enteros ochenta y cinco centésimas por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, libro 74 de la sección 3.<sup>a</sup>, folio 12, finca número 7.484, inscripción 1.

Valorada a efectos de subasta, según Escritura de Constitución de Hipoteca, en cinco millones sesenta mil quinientas pesetas (5.060.500 pesetas).

Dado en Murcia a dos de marzo de dos mil.—El Magistrado Juez.—La Secretaría.

#### Primera Instancia número Seis de Murcia

##### 3114 Juicio ejecutivo número 601/1999.

Número de identificación único: 30030 1 0600362/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 601/1999.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra: Benedicta Martín Puente, herederos desconocidos de don José Luis Pérez Carrobles.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 601/99, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra Benedicta Martín Puente y herederos desconocidos y herencia yacente de don José Luis Pérez Carrobles, actualmente en paradero desconocido, y en los cuales se ha acordado librar el presente a fin de notificar a dichos demandados en paradero desconocido la sentencia recaída en autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

#### Sentencia: 2/2000

En Murcia a diecisiete de enero de dos mil.

El señor don José Moreno Hellín, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 601/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez y de otra como demandada Benedicta

Martín Puente, herederos desconocidos de don José Luis Pérez Carrobles que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

#### Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Benedicta Martín Puente, herederos desconocidos de don José Luis Pérez Carrobles, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de 6.303.167 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido, Benedicta Martín Puente y herederos desconocidos y herencia yacente de don José Luis Pérez Carrobles, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Murcia a veintiocho de enero de dos mil.—La Secretaria.

### Primera Instancia número Seis de Murcia

#### 3108 Juicio Art. 131 L.H. número 264/1999.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 264/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Concepción Nicolás Bastida, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de mayo de 2000 a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000018026499, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de junio de 2000, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de julio de 2000 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Cuatro. Una vivienda de tipo B, en planta primera, con salida directa al camino de Lorca, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie construida de setenta y tres metros y veintitrés decímetros cuadrados, estando distribuida en varias dependencias, que linda: al frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda tipo A de esta planta; izquierda, patio de luces y vivienda tipo C de esta planta, y fondo, camino de su situación. Esta vivienda tiene derecho al uso y disfrute exclusivo del patio de luces ubicado en esta planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, libro 271 de la sección 11, folio 149, finca número 20.777, inscripción 4.<sup>a</sup>

Tipo de subasta: En 8.250.000 pesetas.

Dado en Murcia a dieciséis de febrero de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

### Primera Instancia número Seis de Murcia

#### 3103 Menor cuantía número 343/1998.

Número de identificación único: 30030 1 0600185/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 343/1998.

Sobre: Menor cuantía.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Francisco Bueno Sánchez.

Contra: José Miguel Mateo Paredes, Nuria Carrasco Celma.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hago saber: Que en los autos de menor cuantía bajo el número 343/98, seguido a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., contra José Miguel Mateo Prades y Nuria Carrasco Celma, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la siguiente literal:

#### **Sentencia**

En Murcia a nueve de febrero de dos mil.

El señor don José Moreno Hellín, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 343/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., con Procurador don Francisco Bueno Sánchez y Letrado don Amancio Robles Musso y de otra como demandado José Miguel Mateo Paredes y Nuria Carrasco Celma, y

#### **Fallo**

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Sánchez Bueno en la representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra José Miguel Mateo Prades y Nuria Carrasco Celma y debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la actora la cantidad de 1.579.810 pesetas, más los intereses pactados y las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Miguel Mateo Prades y Nuria Carrasco Celma, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Murcia a veinticinco de febrero de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

### **Instrucción número Dos de Totana**

#### **2991 Juicio de faltas número 558/97. Notificación.**

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Juana Baños Rojo, contra José Antonio Machado Sánchez y tres más, sobre daños.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Murcia, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Pedro José Lardín Méndez, Juan Manuel García Garre, José Antonio Machado Sánchez y Ahmed Meniar, de la falta de la que fueron acusados, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente en Totana a 5 de mayo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 3391 Expediente de proyecto de urbanización.

Cumplido el trámite de la información pública, en el expediente de proyecto de urbanización, promovido por Directorio Inmobiliario, S.A., para la ejecución de los servicios urbanísticos e infraestructuras del PERI, aprobado definitivamente en la calle Aire, 99-102, y que ha transcurrido desde el día 14 de febrero de 2000, hasta el día 1 de marzo del mismo año, ambos inclusive, no se ha presentado escrito alguno de alegaciones al proyecto mencionado, quedando aprobado definitivamente de modo automático, tal como se dispuso en la resolución de la Alcaldía el día 1 de febrero de 2000, con efectos desde el día de la fecha.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá interponer:

1.- Recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

2.- Recurso contencioso-administrativo directo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes, y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 9 de marzo de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Aledo

#### 3329 Exposición pública de padrones del 4.º trimestre del ejercicio 1999 por los conceptos de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras.

Aprobados los padrones del 4.º trimestre del ejercicio 1999, por los conceptos de: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, se exponen al público por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados examinar los mismos así como interponer recurso de reposición ante esta Corporación a partir de la publicación del presente anuncio.

El periodo voluntario de cobranza de dichos tributos comprenderá desde el 13 de marzo al 31 de mayo de 2000, ambos inclusive, en el servicio de recaudación del Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aledo a 6 de marzo de 2000.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

### Cehegín

#### 3097 Aprobada inicialmente modificación de delimitación del Polígono de Actuación número 4 de Valentín.

El Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha aprobado inicialmente la modificación de la delimitación de la unidad de ejecución del Polígono de Actuación número 4 de Valentín, por lo que el expediente queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Cehegín, 1 de marzo de 2000.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

### Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento

#### 3330 Anuncio de licitación.

Resolución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se anuncia la licitación de la contratación de Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, conforme el siguiente contenido:

**I. Objeto del contrato.-** Es objeto del contrato la adjudicación de la contratación de Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

**II. Duración del contrato.-** Un año prorrogable hasta un máximo de cuatro.

**III. Tipo de licitación.-** Lo legalmente tipificado por la legislación de la Seguridad Social.

**IV. Pago.-** El pago del precio de adjudicación se efectuará íntegramente por la Seguridad Social.

**V. Garantía provisional.-** Se exime.

**VI. Garantía definitiva.-** Se exime.

**VII. Presentación de proposiciones.-** Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

**VIII. Apertura de proposiciones.-** Tendrá lugar a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

**IX. Modelo de proposición.-** El recogido en el pliego de prescripciones administrativas.

Murcia a 14 de marzo de 2000.—El Presidente del Consorcio, Juan Antonio Megías García.

### Lorca

#### 3098 Instituto Municipal de Juventud y Deportes.

Por medio del presente, se hace público que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 6 de marzo de 2000, se aprobaron los pliegos de cláusulas

administrativas particulares para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del contrato de «Realización del V encuentro de actividades extraescolares con los centros de educación primaria de Lorca» que se desarrollará en el año 2000, a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efecto de reclamaciones.

Asimismo, y con las determinaciones y efectos establecidos en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º-Entidad adjudicadora:**

A) Organismo: Instituto Municipal de Juventud y Deportes (IMJUDE).

B) Dependencia que tramita el expediente: IMJUDE.

**2.º-Objeto del contrato:**

A) La «Realización del V encuentro de actividades extraescolares con los Centros de Educación Primaria de Lorca» durante el año 2000.

**3.º-Presupuesto base de licitación:**

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 1.350.000 pesetas.

**4.º-Garantías:**

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

**5.º-Plazo de ejecución**

Durante dos días completos de un fin de semana, sábado y domingo, a determinar por el IMJUDE, con la debida antelación.

**6.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

**7.º-Obtención de documentación e información:**

A) Entidad: IMJUDE. Lorca.

B) Domicilio: Alameda de la Constitución, s/n. Edificio sito en Huerto Sastre, Lorca.

C) Teléfono: 968 46 61 30.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**8.º-Presentación de proposiciones:**

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día señalado; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre A (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 7.ª; sobre B, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Oficinas del IMJUDE. Lorca.

**9.º-Apertura de ofertas económicas:**

En las dependencias del IMJUDE, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Doce horas del día siguiente hábil de la finalización del plazo de presentación, en sesión no pública.

B) Oferta económica: Quinto día hábil al señalado anteriormente, a las 12 horas, en sesión pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 28 de febrero de 2000.—El Concejal Delegado de Juventud, Matías Giner Bravo.

## Lorca

### 3095 Contratación. Expediente 11/2000.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 6 de marzo de 2000, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo al suministro de «Gasóleo para calefacción (gasóleo C) para colegios públicos», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º-Entidad adjudicadora:**

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 11/2000.

**2.º-Objeto del contrato:**

A) Descripción: «Gasóleo para calefacción (gasóleo C) para colegios públicos».

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de garantía: Un año.

**3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

**4.º-Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 4.000.000 de pesetas (I.V.A.), incluyéndose en el mismo el transporte del gasóleo mediante camiones cisterna a los distintos colegios públicos; siendo el tipo para cada litro de gasóleo C de 62 pesetas (I.V.A. incluido).

**5.º-Garantías:**

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

**6.º-Obtención de documentación e información:**

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Localidad y Código Postal: Lorca, 30800.

D) Teléfono: 40 70 00.

E) Telefax: 46 60 62.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**7.º-Presentación de ofertas:**

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula XXIV; sobre número 2, documentación administrativa, recogida en la cláusula X.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca, 30800 Lorca, Murcia.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de la proposición económica.

**8.º-Apertura de ofertas económicas:**

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente del señalado para la apertura de la documentación.

**9.º-Otras informaciones:**

Como criterios objetivos a tenor del artículo 87 de la Ley 13/1995 que se establecen para la adjudicación del contrato:

a) Menor precio ofertado sobre el tipo por litro expresado: Hasta 1 punto.

b) Revisión de precios (fórmula de revisión); compromiso expreso y formal del licitador de que para el caso de variación a la baja del precio adjudicado, siendo inferior el precio de venta al público del que resulte de la adjudicación presente, se aplicara a cada litro el mismo porcentaje de baja que se obtenga de la licitación presente: Hasta 1 punto.

**10.-Gastos de publicidad:**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 7 de marzo de 2000.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas:**

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de Condiciones.**

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 15 de Marzo de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, **Joaquín Moya-Angeler Sánchez.**

Murcia

**3331 Anuncio para licitación de contrato de obras.**

**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expte. n.º: 176/2000

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "PAVIMENTACIÓN DE CALZADA Y ACERAS EN EL BARRIO DE LAS PEÑICAS. COBATILLAS (MURCIA)".

Lugar de ejecución: Cobatillas.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 6.000.000'-ptas.

**5. Garantías.**

Provisional: 120.000'-ptas.  
Definitiva: 240.000'-ptas.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta  
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340

Murcia

**3332 Anuncio para licitación de contrato de obras.**

**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expte. n.º: 177/2000

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE REYES CATÓLICOS. EL RAAL (MURCIA)".

Lugar de ejecución: El Raal.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 6.500.000'-ptas.

**5. Garantías.**

Provisional: 130.000'-ptas.  
Definitiva: 260.000'-ptas.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta  
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

#### 8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

#### 9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, **Joaquín Moya-Angeler Sánchez**.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

#### 8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

#### 9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, **Joaquín Moya-Angeler Sánchez**.

## Murcia

### 3333 Anuncio para licitación de contrato de obras.

#### 1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 178/2000

#### 2. Objeto del contrato.

Descripción: "PAVIMENTACIÓN DEL CARRIL DE LOS ALONSOS Y DEL CARRIL DEL PINO. SANTO ÁNGEL (MURCIA)".

Lugar de ejecución: Santo Ángel.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.000.000'-ptas.

#### 5. Garantías.

Provisional: 160.000'-ptas.

Definitiva: 320.000'-ptas.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta  
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

## Murcia

### 3334 Servicio de Gestión Tributaria. Exposición pública de la matrícula de contribuyentes del Impuesto sobre actividades económicas de 2000.

Durante los días 1 al 15 de abril próximos, se expondrá al público, en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, Glorieta de España, 2, la matrícula de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2000.

Conforme al artículo 4.1 a) del R.D. 243/95, de 17 de febrero, contra la inclusión o exclusión en dicha matrícula o alteración de los datos contenidos en ella, puede interponerse el recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, y contra la resolución de éste, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, según el artículo 88.2 del R.D. 391/96, de 1 de marzo, sobre el procedimiento en las reclamaciones económico administrativas.

Murcia, 14 de marzo de 2000.—El Alcalde.

## Murcia

### 3389 Listas provisionales de adjudicatarios y las adicionales de desestimados y en espera, del Grupo de 27 viviendas en Puente Tocinos.

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de alegaciones y reclamaciones a la aprobación de las Listas

Provisionales de Adjudicatarios y las adicionales de desestimados y en espera, del Grupo de 27 Viviendas en Puente Tocinos, resulta la siguiente:

1.º- Que se han presentado las siguientes reclamaciones:

- Expte. 298/98, D. Juan de Dios Consuegra Ortiz.
- Expte. 264/98, D.ª Carmen Martínez Pérez.
- Expte. 136/98, D. Antonio Navarro Molina.
- Expte. 121/98, D. José Esturillo Campoy.
- Expte. 107/98, D.ª Zohod Abdsalam Mohammed.
- Expte. 276/98, D. Antonio Escavy Zamora.
- Expte. 148/98, D. José Utreras Escudero.
- Expte. 101/98, D.ª Florentina García Osete.

2.º- Que las reclamaciones presentadas han sido estudiadas e informadas por la Sección Social del Servicio de Vivienda, que ya informó y baremó las solicitudes presentadas para la aprobación de las Listas Provisionales de adjudicatarios y adicionales de Desestimados y en Espera.

3.º- Que de las reclamaciones presentadas pueden estimarse las siguientes:

- D. Juan de Dios Consuegra Ortiz alega que se le considere su solicitud sólo para la promoción de Puente Tocinos, por lo que procede estimar la reclamación e incluirlo en lista de espera sólo en Puente Tocinos, con la puntuación de 390 puntos.

- D.ª Carmen Martínez Pérez alega que se le considere su solicitud sólo para la promoción de Puente Tocinos, por lo que procede estimar la reclamación e incluirla en la lista de espera sólo en Puente Tocinos, con 351 puntos.

- D. Antonio Navarro Molina, alega:

1.º- Preferencia indistinta de acceder a una vivienda en Puente Tocinos o Llano de Brujas, que procede estimar incluyéndolo en las listas de espera de las dos promociones, apareciendo en la lista de espera de Puente Tocinos con 340 puntos.

2.º- Que sólo 5 expedientes superan su puntuación, que procede desestimar, por haber sido elaborada la lista según acuerdo de Comisión de Gobierno de 11-02-98.

3.º- Que hay expedientes que no reúnen los requisitos mínimos, que procede estimar excluyendo de la lista provisional los expedientes que no cumplen tales requisitos.

- D. José Esturillo Campoy alega que no se le ha incluido en las listas provisionales, por lo que procede estimar su reclamación en incluirlo en la lista de espera con 376 puntos.

- D.ª Zohod Abdsalam Mohammed: aporte justificación de ingresos superiores al S.M.I. en el año 1997 y 1998, procediendo incluirlo en la lista de adjudicatarios con la puntuación de 420 puntos.

-D. Antonio Escavy Zamora, alega que se ha desestimado su solicitud por duplicidad cuando ésta no existe. Se comprueba que realmente existen dos solicitudes registradas el mismo día (25-03-98), procediendo valorar el expediente 276/98 e incluirlo en lista de espera con 329 puntos.

4.º- Procede desestimar las siguientes reclamaciones:

- D. José Utreras Escudero, alega que tiene ingresos superiores al S.M.I., si bien se comprueba que no aporta ingresos del año 1997, que son los valorados al resto de las solicitudes, y los que aportan del año 98 no llegan al S.M.I.

5.º- El resto de modificaciones a las listas provisionales son promovidas por los siguientes solicitantes, que alegan diversas anomalías:

- D.ª Florentina García Osete alega disconformidad con la preferencia de los residentes en la pedanía para acceder a la vivienda, y manifiesta anomalías en las listas provisionales al existir solicitantes que no justifican ingresos económicos y otros que no tienen motivo para solicitar vivienda por ser una sólo persona, punto este último que procede estimar, excluyendo de la lista a dichos solicitantes.

6.º- El solicitante D. Ambrosio Abeso Nsue Asong, expediente número 300/98, procede incluirlo en la lista de desestimados por no ser residente en el Municipio de Murcia al menos 3 años en la fecha de la solicitud.

Por todo ello, a la vista de los informes emitidos, teniendo en cuenta el baremo establecido y los requisitos y condiciones para la adjudicación del Grupo de 27 Viviendas Municipales en Puente Tocinos, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar las reclamaciones presentadas por los solicitantes que a continuación se indican, incluyéndolos en lista de espera con la puntuación que se especifica:

- D. Juan de Dios Consuegra Ortiz, 390 puntos.

- D.ª Carmen Martínez Pérez, 351 puntos.

- D. Antonio Navarro Molina, 340 puntos.

- D. José Esturillo Campoy, 376 puntos.

- D. Antonio Escavy Zamora, 329 puntos.

SEGUNDO.- Estimar la reclamación presentada por Dña. Zhod Abdsalam Mohammed, incluyéndola en la lista de adjudicatarios de Puente Tocinos con la puntuación de 420 puntos.

TERCERO.- Desestimar la reclamación presentada por D. José Utreras Escudero por no justificar ingresos iguales o superiores al S.M.I., quedando en lista de desestimados de Puente Tocinos.

CUARTO.- Estimar la reclamación presentada por Dña. Florentina García Osete, excluyendo de las listas a los solicitantes que no justifiquen ingresos y sean un solo miembro.

QUINTO.- Aprobar la Lista Definitiva de Adjudicatarios y las adicionales de Desestimados y en Espera, resultantes de la valoración de los expedientes de acuerdo con el baremo aprobado en la Comisión de Gobierno de fecha 11 de febrero de 1998.

SEXTO.- En cumplimiento del acuerdo de fecha 11 de febrero de 1.998 relativo al procedimiento de adjudicación, notificar el presente acuerdo a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y, en el caso de los adjudicatarios y los que han formulado alegaciones, mediante comunicación del mismo a cada uno de ellos.

SÉPTIMO.- Las listas Definitivas de Adjudicatarios y las adicionales de Desestimados y en Espera, serán expuestas durante quince días, a partir de su publicación en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios municipal y en las oficinas del Servicio de Vivienda sito en Plaza Bohemia, 1- bajo.

OCTAVO.- Publicar en al menos un diario de los de mayor difusión en el municipio nota informativa referida al presente acuerdo.

Lo que en cumplimiento de la indicada resolución se notifica a los interesados, significándoles que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia a 29 de febrero de 2000.—El Alcalde.

## Santomera

### 3386 Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2000.

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión de 25 de febrero de 1999, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, del ejercicio 2000, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario entre 1 de marzo y el 30 de junio, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por el impuesto podrán efectuar los pagos de su deuda en la Oficina Municipal de Recaudación, situada en Plaza Borreguero Artés, 1, en horario de oficina y de lunes a viernes durante el indicado plazo (podrán también en su caso hacer uso de la domiciliación bancaria).

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santomera, 28 de febrero de 2000.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Ahora en Internet

# B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)

## suscríbete



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia